

Sesión 12.a extraord., en miércoles 15 de dicbre. 1943

(De 4 a 7 P. M.).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba un proyecto de suplementos al Presupuesto vigente.

2. A petición del señor Lafertte, se acuerda insertar en el Boletín de la presente sesión un discurso que no alcanzó a pronunciar, en el que rinde homenaje a la memoria del dirigente obrero señor Luis Emilio Recabarren, con motivo de conmemorarse el 19.º aniversario de su fallecimiento.

3. A petición de los señores Del Pino y Barrueto, se acuerda oficiar al señor Ministro de Agricultura, solicitando que imparta instrucciones al Instituto de Economía Agrícola, a fin de que establezca en el país el poder comprador de trigo en la próxima cosecha, especialmente en la zona productora de las provincias del Sur, con el objeto de amparar los legítimos derechos de los pequeños agricultores.

4. A petición de los señores Maza, Barrueto, Prieto y Amunátegui, se acuerda oficiar al Ministerio respectivo, solicitando la inclusión en la convocatoria del proyecto que concede fondos para la celebración del centenario de Los Angeles.

5. Se califica de simple la urgencia del proyecto que proroga por seis meses las facultades otorgadas al Presidente de la República por ley número 7401, sobre represión de delitos contra la soberanía y seguridad exterior del Estado.

6. Se acuerda que el martes próximo, a las 5 de la tarde, se procederá a elegir un miembro del Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, en representación del Senado.

Se suspende la sesión.

7. A Segunda Hora, se aprueba el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en que se absuelve

la consulta del Presidente de la República acerca de si procede o no promulgar el Título VII del proyecto económico, en el sentido de que esa promulgación es impropcedente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

| | |
|--------------------------|------------------------|
| Alessandri R., Fernando. | Jirón, Gustavo. |
| do. | Lafertte, Elías. |
| Alvarez, Humberto. | Martínez Montt, Julio |
| Amunátegui, Gregorio. | Martínez, Carlos A. |
| Azócar, Guillermo. | Maza, José. |
| Barrueto, Darío. | Moller, Alberto. |
| Bravo, Enrique. | Opazo L., Pedro. |
| Contreras Labarca, | Ortega, Rudecindo. |
| Carlos. | Ossa C., Manuel. |
| Correa, Ulises | Pino del, Humberto. |
| Cruz Concha, Ernesto. | Prieto C., Joaquín. |
| Cruz Coke, Eduardo. | Rivera, Gustavo. |
| Cruzat, Aníbal. | Rodríguez de la Sotta, |
| Grove, Hugo. | Héctor. |
| Grove, Marmaduke. | Torres, Isauro. |
| Guevara, Guillermo. | Urrejola, José Fran. |
| Guzmán, Eleodoro En- | cisco. |
| rique. | Valenzuela, Oscar. |
| Guzmán C., Leonardo. | Videla L., Hernán. |
| Haverbeck, Carlos. | Walker L., Horacio. |

Y los señores Ministros de Interior, de Hacienda y de Justicia.

ACTA APROBADA

Sesión 10.ª extraordinaria, en 1.º de diciembre de 1943

Presidencia del señor Durán.

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Contreras, Correa, Cruz Concha, Cruzat, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Maza, Ossa, Pino Del, Rivera, Torres, Urrejola, y los señores Ministros de

Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, de Obras Públicas y Vías de Comunicación, de Agricultura, de Tierras y Colonización y de Trabajo.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 8.ª en 24 del noviembre último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 9.ª, en 30 de dicho mes, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta de los negocios que a continuación se indican:

Informes

Cuatro de la Comisión de Solicitudes-Particulares:

Los tres primeros recaídos en las observaciones de S. E. el Presidente de la República, a los siguientes proyectos de ley, aprobados por el Congreso Nacional.

Sobre concesión de pensión a doña Blanca Azewi García;

Sobre concesión de pensión a doña Angela Reynoso Azócar y a doña Aurora González Reynoso; y

Sobre reajuste de pensión de jubilación a don Augusto Vega Olmos;

El último recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre concesión de pensión a don Jerónimo Méndez Arancibia.

Quedan para tabla.

Solicitud

Una de don Andrés Trupp Maluschke, con que solicita devolución de antecedentes.

Se accede a lo solicitado.

Incidentes

No se producen.

Por asentimiento unánime, se constituye la Sala en sesión secreta, para oír la exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre política internacional, y la

relación de su reciente viaje a diversos países del Continente; de todo lo cual se deja testimonio en acta por separado.

Reanudada la sesión pública, se da cuenta de una petición de los Comités de los partidos, para que se acuerde no celebrar la sesión del martes próximo, 7 del actual.

Con el asentimiento de la Sala, así se resuelve.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

Autorización a la Municipalidad de Quilpué para contratar empréstito; y

Autorización a la Municipalidad de Huasco para contratar empréstito.

Saluda a V. E. — **J. Antonio Ríos M. — O. Hiriart.**

2.o Del siguiente oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Santiago, 14 de diciembre de 1943.—En atención al oficio número 843 de 25 XI 1943, por el cual Vuestra Señoría manifiesta que los Honorables Senadores don Alejo Lira y don José Maza, pidieron se hiciera presente a este Ministerio, la conveniencia que habría en que el nuevo servicio aéreo desde Santiago al Sur, llegue hasta Puerto Montt, cúmpleme manifestar a Vuestra Señoría que la "Línea Aérea Nacional" ha dirigido, con fecha 18 XI 1943, una nota al señor Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Montt, asegurándole que se establecerá en breve un servicio aéreo semanal entre la capital y dicha ciudad.

Posteriormente, algunas pequeñas dificultades de carácter técnico y legal —pero que dentro de poco— han impedido hasta que serán subsanadas dentro de poco— han impedido hasta la fecha proceder a la inauguración del servicio en referencia.

Saluda atentamente a V. S.— **Oscar Escudero O.**

3.o De los siguientes informes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha considerado un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual se concede personalidad jurídica a la institución mutualista de seguros de vida denominada "Mutualidad del Ejército y Aviación".

Expresa el Mensaje, que el Club Militar de Chile, que goza de personalidad jurídica según decreto número 1039, de 12 de junio de 1917, contempló en sus estatutos el funcionamiento de una sección de seguros de vida que, posteriormente, y en virtud de reformas aprobadas por el Presidente de la República, se ha denominado "Mutualidad del Ejército y Aviación", la cual ha funcionado siempre al amparo de la personalidad jurídica del Club Militar, pero, en el hecho, independientemente de él. El giro de la Mutualidad del Ejército y Aviación ha aumentado en tal forma que cuenta ya con once mil asegurados por un monto superior a cien millones de pesos y su creciente desarrollo entorpece el funcionamiento regular de ambas instituciones.

Agrega el Mensaje, que hay manifiesta conveniencia, pues, en independizar la sección de Seguro de Vida, del Club Militar propiamente tal, ya que ambos tienen finalidades propias; y que debido a las dificultades que existen para reformar los estatutos de esa institución, derivadas del hecho que para ello sería necesario la concurrencia de todos los interesados a otorgar las escrituras públicas correspondientes, se ha recurrido, como forma más práctica

de obtener el fin que se persigue la proposición de una ley que regularice el funcionamiento de diversas instituciones.

La Comisión está de acuerdo con los fundamentos del Mensaje de que se trata, y ha aprobado esta iniciativa de ley con sólo pequeñas modificaciones de redacción, razón por la cual tiene el honor de recomendarla a vuestra aprobación en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Concédese personalidad jurídica a la Institución Mutualista de seguros de vida denominada "Mutualidad del Ejército y Aviación", con domicilio en Santiago y que actualmente depende del Club Militar de Chile. La expresada institución se someterá a las leyes y reglamentos que rigen a las Compañías de Seguros.

Artículo 2.º Los bienes que actualmente forman el activo de la Mutualidad del Ejército y Aviación, los seguros contratados en esta Institución y el pasivo de la misma, pasarán a formar, respectivamente, el activo y pasivo de la Mutualidad del Ejército y Aviación.

Artículo 3.º La obligación impuesta al personal del Ejército y Aviación por el Decreto Ley número N.º 807, de 23 de diciembre de 1925, la cumplirá este personal en la Mutualidad del Ejército y Aviación.

Artículo 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 14 de diciembre de 1943.— **Aníbal Cruzat.**— **Fernando Alessandri R.**— **Humberto Alvarez Suárez.**— **H. Walker Larraín.**

Acordado en sesión de esta fecha, bajo la presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores Alvarez, Walker y Alessandri.— **E. Ortúzar E.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha tomado conocimiento de un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, en virtud del cual

se faculta al Presidente de la República, por un plazo de seis meses, contados desde el 16 de enero de 1944, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.º letra d) de la ley número 7.401, de 31 de diciembre de 1942 y conforme a los procedimientos que establece dicha ley.

Como es del conocimiento de los señores Senadores, la ley número 7.401, de 31 de diciembre último, autorizó al Presidente de la República, por reclamarlo la necesidad imperiosa de la Defensa del Estado, para señalar lugares de permanencia forzosa para determinados extranjeros, o localidades o zonas en que les esté prohibido residir.

Esta facultad legal le fué concedida al Ejecutivo por un tiempo limitado y, posteriormente, le fué prorrogada por el plazo de seis meses en virtud de la ley número 7.431, de 2 de julio pasado, plazo que vence el 5 de enero próximo. El Mensaje en informe, tiene por objeto renovar esta facultad a S. E. el Presidente de la República, por un nuevo plazo de seis meses.

Como subsisten los mismos motivos que llevaron al Congreso a la dictación de la ley número 7.401, cuyos efectos fueron prorrogados por la ley 7.431, ya citada, vuestra Comisión estima que debe aceptarse la proposición de ley en trámite y, en consecuencia, os recomienda su aprobación en los siguientes términos que son los mismos del Mensaje en referencia:

Proyecto de ley:

Artículo Único. Facúltase al Presidente de la República, por un plazo de seis meses, contados desde el 6 de enero de 1944, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.º, letra d), de la ley número 7.401, de 31 de diciembre de 1942, y conforme a los mismos procedimientos que establece dicha ley.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 14 de diciembre de 1943.— **Aníbal Cruzat.**— **H. Walker Larraín.**— **Fernando Alessandri R.**— **Humberto Alvarez Suárez.**— **Contreras Labarca.**— **E. Ortúzar E.**, Secretario de la Comisión.

4.º De una solicitud de don Humberto Fuenzalida Dawson, en que solicita aclaración de la ley 7,591 que le concedió diversos beneficios.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.25 P. M., con la presencia, en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 10.a, en 1.º de Diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 11.a, en 14 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO VIGENTE

El señor Secretario. — En cumplimiento de un acuerdo adoptado en la sesión de ayer, corresponde al Honorable Senado ocuparse, en el primer lugar de la tabla de fácil despacho, del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que concede diversos suplementos al Presupuesto vigente.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Hacienda, que figura en la Cuenta de la sesión 11.a de fecha 14 de diciembre de 1943.

El señor Durán (Presidente). — En discusión el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor Prieto. — Deseo exponer, señor Presidente, las razones que he tenido para votar, en el seno de nuestra Comisión de Hacienda, en contra de este proyecto de nuevos suplementos.

No es el primero que votamos este año. Ya en septiembre, el Congreso aprobó otro por 125 millones de pesos. Ahora, el señor Ministro de Hacienda nos trae una nueva dosis: 145 millones de pesos más.

En total, los mayores gastos por suplementos al Presupuesto de este año sumarán 270 millones de pesos. Y nótese que estos 270 millones de pesos van a gastarse en exceso sobre las entradas ordinarias de la Nación, o sea, van a constituir una de las principales partidas del formidable déficit del ejercicio financiero de este año, según lo ha manifestado el señor Ministro en su valiente y franca exposición de la Hacienda Pública.

De más está que diga aquí que las objeciones y críticas que voy a hacer contra este Proyecto de Suplementos, no van dirigidas contra el actual señor Ministro de Hacienda. Me liga con él sincera y vieja amistad. Me doy cuenta del inmenso sacrificio que está haciendo y del pesado trabajo que tiene que desarrollar para servir en debida forma y en tan difíciles momentos, el Ministerio que se le ha confiado. Pero, para nosotros está de por medio una cuestión de doctrina y de correcto y conveniente manejo de las finanzas públicas. Me perdonará por esto el señor Ministro que, imitándolo a él, manifieste también con toda franqueza y sinceridad mi pensamiento contrario a este proyecto, sin querer con esto molestarlo ni perturbar en lo más mínimo el desarrollo de su gestión financiera.

Los suplementos que nos ocupan son, a mi juicio, la manifestación externa más palpable y más visible, del desorden financiero, que ha reinado hasta aquí en la Administración Pública; del espíritu derrochador de las rentas fiscales; de la falta de sínderesis para usarlas en lo que es más necesario e impostergable; de la falta de previsión para no gastar más de lo que se tiene.

Hay cien detalles dados a conocer en la Comisión de Hacienda, que demuestran lo que vengo diciendo. Enumeraré algunos. A la Central de Leche se le prometieron, por ejemplo, cuatro millones quinientos mil pesos para que pudiera pagar cierto precio por la leche a los productores, y pudiera, al mismo tiempo, mantener determinado

precio de venta al público. Así, los contribuyentes de todo Chile van a pagar parte del precio de la leche consumida en Santiago. Es un compromiso de honor, se nos dice, ya tomado por el Gobierno, y no queda más que cumplirlo.

Otro caso: El jefe —ya no el Ministro— de la Dirección General de Informaciones y Cultura, tomó compromisos por un millón de pesos, algunos de los cuales están impagos. Entre éstos figura uno por 200 mil pesos, para subvencionar a la Compañía de Opera que vino al Teatro Municipal este año. Y esto sin tomar en cuenta otros 200 mil pesos que ya se le dieron por el anterior Ministro de Hacienda: en total 400 mil pesos para que funcionara la Opera durante unos cuantos días en Santiago. Hay otros compromisos: uno por cien mil pesos para subvencionar a la Feria del Libro Chileno; otro por 190 mil pesos, para el Instituto de Extensión Musical; otro por 50 mil pesos para la Federación Ecuéstre; otro por 85 mil pesos, para el Consejo Nacional de Deportes; otro por 55 mil pesos, para la Federación Atlética; otro por 40 mil pesos, para el Teatro Experimental; otro por 36 mil pesos, para la Sociedad de Autores, etc. Tengo aquí a la mano la lista de compromisos pendientes que sería muy largo enumerar.

¿Qué se podría decir contra estos compromisos ya tomados y algunos pagados con dineros que es necesario reintegrar?

Todos ellos corresponden a objetivos que, evidentemente, contribuyen a esparcir cultura. ¡Convengamos sí que dentro de un círculo bastante reducido de la capital. Pero ¿es lógico hacer estos gastos cuando falta dinero, por otro lado, para las cosas más indispensables? ¿Es lógico gastar en este Departamento de Informaciones y Cultura 7 millones de pesos en el año —¡dígase bien, 7 millones de pesos— cuando hay hospitales que se están cayendo, como el de Los Angeles, cosa que les consta a todos mis colegas de representación en Bío Bío? ¿Es lógico gastar 400 mil pesos para hacer oír diez o doce veces una Compañía de Opera aquí en Santiago, cuando hay escuelas en provincia que no tienen bancos para que se sienten los alumnos, cuando hay hospi-

tales, como el de Nacimiento, que no tiene un modesto autoclave para desinfectar los instrumentos de cirugía y éstos deben ser desinfectados en una tetera con agua hirviente que se pone sobre un brasero? ¿Hay sindéresis, hay buen juicio, en gastar en estas cosas cuando hacen falta tantas otras que son indispensables y que, más que eso, son imposterables?

Se pide un millón 750 mil pesos para los Restaurantes Populares. Se nos dice que son sumas que se están debiendo. El compromiso ya está tomado y hay que pagarlo. Pero cabe observar que este servicio cuenta con una red de empleados en todo el país, que cuestan en el año 3 millones setecientos mil pesos. ¿Y qué servicio presta en efectivo a las clases populares? Casi nulo. Así hemos visto que el Restaurant Popular de Copiapó vendió en todo el mes de septiembre \$ 1.020 solamente; el de Chillán atendió un término medio de menos de diez personas al día, y el de Puerto Montt no más de este número. Pero todos ellos tienen varios empleados y pagan locales de arriendo. Podría entrarse al detalle de todos los gastos de este servicio para comprobar que mientras se gastan millones de pesos en él, se escatiman unos cuantos miles de pesos para el desayuno escolar o para atender a indigentes, gastos que seguramente serían de mucho más provecho para las clases populares.

Los ejemplos se podrían multiplicar hasta el infinito. En general, todos los jefes de servicios —de los más variados e innumerables servicios— piden sumas cuantiosas y afirman que se trata de compromisos ya contraídos y a veces hasta de gastos ya hechos con dineros del propio servicio y que es necesario reintegrar. Y para esto se pide la aprobación del Congreso en este Proyecto de Ley que discutimos.

Reconozco que en esta situación no tiene responsabilidad el actual Ministro de Hacienda. La mayor parte de los gastos cuya aprobación solicita el Congreso ya estaban hechos, pero no pagados, cuando él se hizo cargo de la Cartera. Hay otros que corresponden a compromisos ya tomados por el Gobierno, con prescindencia del Congreso. Hay todavía partidas agotadas pre-

maturamente, porque los jefes de servicios gastaron con largueza en los primeros meses del año, seguros de que después tendría que venir el suplemento.

Evidentemente, no es responsable de ello el actual Ministro de Hacienda; pero tampoco lo es el Congreso. Y lo que ahora se nos pide es que hagamos buenos, que aprobemos o, mejor dicho, que refrendemos aquellos gastos. Y eso no creo que ya corresponda hacerlo al Congreso. Por lo menos, creo que la oposición no puede tomar responsabilidad alguna en estos hechos ya acaecidos, en este "fait accompli" que se le presenta para su refrendación.

Mucho se ha repetido, señor Presidente, que este Gobierno no ha dictado decretos de insistencia. Evidentemente, con este sistema de "refrendación" de gastos hechos o de compromisos ya contraídos, no es necesario, en absoluto, dictar decretos de insistencia. Basta decir, como ahora: estos gastos ya se hicieron y debemos restituir el dinero a las cuentas que sirvieron para pagarlos; o bien: estos compromisos ya se tomaron por Ministros o por jefes de oficinas, y es necesario cumplir la palabra dada por el Gobierno. O bien: estos ítem se agotaron prematuramente pues se prometió a los jefes suplementarlos más tarde y ahora hay que cumplir la promesa. Para cada uno de ellos hay una razón que deja al Congreso sin posibilidad de discutir la conveniencia o la inconveniencia del gasto.

Yo comprendo perfectamente, señor Presidente, que los parlamentarios que forman la mayoría del Gobierno acepten —de buen o mal grado— esta situación; pero pido también igual comprensión en ellos, para no exigir a la oposición que acepte también, la eliminación, la anulación, de las facultades del Congreso para resolver soberanamente sobre los gastos que deberán hacerse o los compromisos que podrán tomarse por el Ejecutivo antes de que estos gastos se hagan o antes que estos compromisos se contraigan.

Esta es una de las razones que he tenido, como Senador de oposición, para negar mi voto a este proyecto de suplementos.

Pero tengo también otras de carácter financiero y de carácter legal.

Una Ley de Suplementos, en sí misma,

no es, a nuestro juicio, procedimiento financiero que pueda rechazarse de plano, como absolutamente inadecuado. Basta recordar que es procedimiento autorizado por la Constitución y reglamentado por la Ley Orgánica de Presupuestos.

Pero al otorgar suplementos debemos ajustarnos a ciertas reglas y atender, sobre todo, a los dictados de una sana hermenéutica financiera.

En primer lugar, debe observarse el alcance de una Ley de Suplementos. No es una ley aislada; es una ley complementaria que se incorpora en otra ya dictada. Se trata de suplementos, como lo dice la Constitución, a partidas o ítem del Presupuesto vigente. Aun la Ley Orgánica de Presupuestos dice que los suplementos son autorizaciones del Congreso para exceder los gastos señalados en cualquiera de los ítem de la Ley de Presupuestos vigente, o para incluir en ella ítem nuevos "extraordinarios" no tomados en cuenta en su dictación. (Artículo 28).

Los suplementos, por lo tanto, deben entenderse incorporados a la Ley de Presupuestos vigente, forman un solo todo con ella y se rigen, en consecuencia, por las reglas generales y básicas de su ley orgánica.

Entre estas reglas para la legislación y ordenación del Presupuesto, figuran tres fundamentales que han sido olvidadas.

La primera de todas: "que el presupuesto de gastos se ajustará al de entradas y no podrá excederse de él". (Art. 7.º).

La segunda: "que no se incluirá en (el presupuesto de entradas) ninguna partida que no represente una entrada efectiva y que no se acompañe del cálculo de rendimiento que de ella se espera". (Art. 14).

La tercera: "que no se anotará en el presupuesto de entradas el producto de empréstitos internos o externos y de análogas operaciones de crédito". (Art. 12).

La primera obliga sólo a hacer gastos de acuerdo con las entradas y sin exceder de ellas. No es posible, por lo tanto, autorizar o comprometer gastos a sabiendas de que se han excedido estas entradas.

La segunda obliga a no considerar entradas sino las que efectivamente representan fuentes de recursos ya creadas o por

crear. No permite, por lo tanto, considerar como entradas a empréstitos u otras operaciones financieras.

Y para que no haya la menor dudá respecto a este último punto, la tercera regla declara taxativamente que en ningún caso podrá aceptarse como entradas el producto de estos empréstitos ya sea internos o externos.

Y la razón es obvia: no pueden saldarse gastos ordinarios de la Nación, gastos que deben repetirse sistemáticamente todos los años, con empréstitos. Eso equivaldría a gravar el futuro para atender los gastos normales del día.

Se explica que puedan hacerse gastos extraordinarios, por medio de empréstitos. Son beneficios que van a recibir también generaciones futuras. Un camino definitivo, un hospital, una escuela, pueden financiarse con empréstitos, pero fuera de la Ley de Presupuesto. Pero los gastos ordinarios de ésta no pueden hacerse con empréstitos sin contravenir a la Ley y a las normas de una sana política financiera.

Pues bien, el presente proyecto de Suplementos se financia de acuerdo con su artículo tercero por medio de empréstitos, o de pagarés bancarios, que para el caso es lo mismo y aun más grave. Se contravienen así disposiciones de la Ley Orgánica y se va en contra de reglas de las sanas finanzas.

He aquí otro de los motivos que he tenido para negar mi voto a esta Ley de Suplementos.

En el debate que se produjo en la Cámara de Diputados alrededor de este proyecto de ley, se adujo como razón que otros Gobiernos también habían acudido a suplementos para saldar años presupuestarios.

No es ésa la cuestión ni está ahí el mal. Ya hemos visto que los suplementos están autorizados por la Constitución y por la Ley Orgánica de Presupuestos.

El mal está, como vengo señalando, en la oportunidad de hacerlos y en la forma de financiarlos.

Es efectivo que en Gobiernos anteriores se dictaron leyes de suplementos. Pero ninguna de esas leyes, absolutamente ninguna, fué financiada con empréstitos.

Por el contrario, todas ellas fueron financiadas con cargo a las mayores entradas producidas por las rentas generales de la Nación durante el año.

Las cifras que voy a exponer confirman lo que digo y nos pueden dar muchas otras lecciones.

He confeccionado un cuadro, de acuerdo con las memorias de la Contraloría, del ejercicio presupuestario durante los cinco años anteriores a 1939.

El cuadro es el siguiente:

ENTRADAS Y GASTOS EFECTIVOS AÑOS 1934 - 1938

| Años | Entradas efectivas: | Gastos Totales: | Superavit de arrastre |
|-------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| 1934.. | 1.042.967.233,10 | 0.974.858.979,37 | + 68.103.253,73 |
| 1935.. | 1.340.536.138,45 | 1.290.955.168,25 | + 117.689.223,93 |
| 1936.. | 1.350.622.984,33 | 1.382.621.370,11 | + 85.690.833,15 |
| 1937.. | 1.436.718.345,80 | 1.478.516.272,67 | + 43.892.911,28 |
| 1938.. | 1.634.943.082,98 | 1.663.896.398,52 | + 14.939.395,74 |
| Totales.. | 6.805.787.784,66 | 6.790.848.189,92 | 14.939.395,74 |

Salta a la vista que todos los gastos de presupuestos o de suplementos en estos cinco años, se hicieron con entradas ordinarias y jamás con empréstitos. En todos estos gastos se cumplieron los preceptos del buen orden financiero y todas las dis-

posiciones de la Ley Kemmerer. Ahora se olvidan éstos y además se viola ésta.

En efecto, he confeccionado un segundo cuadro con las entradas, gastos y deficit que arrojan los cinco años siguientes al primero de enero de 1939. El cuadro es el siguiente:

ENTRADAS Y GASTOS EFECTIVOS AÑOS 1939 - 1943

| Años; | Entradas efectivas: | Gastos totales: | Superavit o Deficit de arrastre: |
|----------------------|---------------------|-------------------|----------------------------------|
| 1939 | 1.807.463.550,77 | 1.777.382.737,66 | + 30.080.813,11 |
| 1940 | 2.051.560.534,38 | 2.201.821.184,03 | — 120.179.836,54 |
| 1941 | 2.495.582.251,05 | 2.760.683.629,49 | — 385.281.214,98 |
| 1942 | 2.764.503.922,37 | 3.051.988.314,03 | — 672.765.606,64 |
| Cale. 1943 | 3.019.907.744.— | 3.590.678.849.— | — 1.243.536.711,64 |
| Sumas | 12.139.018.002,57 | 13.382.554.714,21 | 1.243.536.711,64 |

A este deficit del ejercicio ordinario que asciende a 1.243.536.711,64 se abonan las entradas extraordinarias del Impuesto al Cobre y otras, que suman 323.000.000.— lo que da un deficit total al 31 de diciembre de 1943 de 920.536.711,64 según exposición de la Hacienda Pública.

Pues bien, si comparamos ahora las cifras de las entradas efectivas de los cinco años anteriores a 1939, con las de las entradas efectivas de los cinco años siguientes, vemos que ha habido en estos últimos 5 mil 318 millones de pesos de mayores entradas, o sea, casi un 80 por ciento más que en los primeros cinco años. Los deficit no se han producido, por lo tanto, últimamente, por escasez de entradas, ya que las ha habido y muchas.

Pero si comparamos los gastos efectivos de uno y otro período, vemos que suman 6 mil 591 millones de pesos más en el segundo período que en el primero. En porcentaje, los gastos han subido, en los últimos cinco años, casi en un ciento por ciento.

Es aquí, por lo tanto, donde se encuentra la raíz del mal: los gastos han llevado un tren de aumento muy superior al de las

entradas. En el primer período, el aumento "vegetativo" de los gastos—como se ha dado en llamar a estos aumentos por quienes quieren justificar todo gasto—fué igual al aumento "vegetativo" de las entradas. En el segundo período el aumento "vegetativo" de los gastos fué muy superior al aumento "vegetativo" de las entradas. Para usar esa expresión tan gráfica del economista inglés tan citado por mi colega señor Rodríguez de la Sotta, puede decirse que en estos últimos cinco años mientras las entradas subían por la escalera, los gastos subieron por el ascensor. De ahí, el enorme deficit de más de mil millones de pesos que se observa al final de estos últimos cinco años.

Se ha argumentado también con la situación de guerra. Es sólo un argumento que sirve para justificarse en comicios ante las masas, pero que no resiste el menor examen.

Basta observar que los gastos de la defensa nacional se han hecho por medio de una Ley especial con entradas propias y que éstos en nada desequilibran los presupuestos. Y aun, por el contrario, estas en-

tradas especiales han servido para hacer algunos de los gastos que antes se atendían por medio de ítem ordinarios del presupuesto. Ellas han ayudado a pagar gastos ordinarios, no han consumido entradas ordinarias.

Ni tampoco podría decirse que la guerra ha hecho disminuir las entradas generales de la Nación. Ya hemos visto en el cuadro anterior cómo han aumentado considerablemente y año a año. Subieron en 1.885 millones de pesos en cinco años, o sea, a razón de 277 millones de pesos, término medio, por año.

Una buena distribución de las entradas fiscales, economías efectivas y oportunas, autoridad que vigile, en cada instante, cada gasto, que los vigile en forma inteligente, perseverante y ajena a toda demagogia, habría permitido financiar los presupuestos, sin necesidad de recurrir a empréstitos.

Y aun más: con el enorme crecimiento de las entradas fiscales, que hemos comprobado, habrían podido tener cabida todas las iniciativas lógicas y convenientes que se hubiera querido tomar y llevar adelante, con sólo haber dejado de lado los absurdos, las prodigalidades, las fantasías y los viajes fastuosos que han absorbido cientos de millones de pesos de nuestro presupuesto. Estaba en la mano de los hombres de Gobierno el atenderlas, sin necesidad de arremeter contra el futuro, como ahora se hace, proyectando pagar gastos con empréstitos que deberán servirse durante veinte o treinta años continuados. En esta política que grava el futuro, sin pensar que más tarde vamos a necesitar de todas sus reservas para atender los años muy duros que se ven venir, no queremos tomar nosotros ninguna clase de responsabilidades.

Y por eso también, he votado ya y seguiré votando negativamente este proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Terminada la tabla de Fácil Despacho.

En la Hora de Incidentes está inscrito en primer lugar, por acuerdo de la Sala, el Honorable señor **Azócar**.

El señor **Lafertte**. — ¿Me permite, señor, Presidente, con la venia del Honorable señor **Azócar**?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿No podríamos acordar seguir ocupándonos de los suplementos en el Orden del Día?

El señor **Durán** (Presidente). — El Orden del Día de la presente sesión está destinado a la consulta hecha por el Ejecutivo al Honorable Senado, sobre el proyecto económico.

El señor **Maza**. — ¿Por qué no continuamos con los suplementos y dejamos inscritos para la sesión del martes próximo a los señores Senadores que debían hablar hoy?

El señor **Azócar**. — Por mi parte, no tengo inconveniente.

El señor **Lafertte**. — Yo desearía hablar hoy; mi discurso tiene relación con un homenaje que deseo rendir hoy.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En realidad, hay interés por el pronto despacho de estos suplementos.

El señor **Lafertte**. — Yo reclamaría mi derecho. Podría prorrogarse la hora.

El señor **Maza**. — Prorroguemos la hora para oír al Honorable señor **Lafertte**.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Hay mucha gente que está impaga desde hace cinco o seis meses y cuyos pagos dependen del despacho de estos suplementos.

El señor **Lafertte**. — Se puede despachar en breves minutos.

El señor **Maza**. — Entonces se prorrogaría la hora por el tiempo que ocupe el despacho de este proyecto y el discurso del Honorable señor **Lafertte**.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se procederá en la forma que ha insinuado el Honorable señor **Maza**, quedando inscrito el Honorable señor **Azócar** en el primer lugar de la Hora de Incidentes de la sesión del martes próximo.

Acordado.

El señor **Martínez Montt**. — Pido que se me inscriba a continuación del Honorable señor **Azócar**.

El señor **Durán** (Presidente). — Quedará inscrito el Honorable señor **Martínez Montt** para usar de la palabra a continuación del Honorable señor **Azócar**.

En discusión los suplementos.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior).—He estado en espera de que algún otro señor Senador haga uso de la palabra para formular observaciones.

El señor **Durán** (Presidente).— El Honorable señor Ortega hizo presente a la Mesa que desea intervenir en este debate.

El señor **Maza**.— No está en la Sala.

El señor **Torres**.— Tal vez no pensó que se iba a tratar esta materia.

El señor **Martínez Montt**.— Yo también deseo hacer algunas observaciones, señor Presidente.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). Como quisiera oír las observaciones de todos los señores Senadores antes de usar de la palabra y en estos momentos el Honorable señor Martínez Montt ha manifestado su deseo de hacer uso de la palabra, me reservaré para después.

El señor **Martínez Montt**.— Pediré la palabra en la discusión particular, porque mis observaciones se refieren especialmente a algunas partidas del Presupuesto.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior).—Voy a ser muy breve y me referiré en forma concreta especialmente a las observaciones hechas por el Honorable señor Prieto, que se refieren a algunas partidas relacionadas con el Ministerio a mi cargo. En cuanto a las observaciones de carácter general que ha formulado el Honorable Senador, las dejaré entregadas al señor Ministro de Hacienda.

Como en este momento llega a la Sala el Honorable señor Ortega y en el deseo de escuchar las observaciones de todos los señores Senadores que han manifestado el propósito de expresar su opinión, dejaré el uso de la palabra para solicitarla en su oportunidad.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**.— Señor Presidente, el dictamen de nuestra Comisión de Hacienda sobre el proyecto de suplementos contiene aspectos respecto de los cuales quiero hacer breves observaciones. La primera de ellas se refiere a la negativa para conceder fondos a organismos como la Dirección de

Auxilio Social, en razón de haberse estimado que estos mecanismos de acción social del Estado habrían nacido en forma dudosa desde el punto de vista legal, ya que la planta de ellos, por lo menos, fué establecida de acuerdo con las facultades concedidas al Gobierno por la ley 7,200.

No creo que tenga razón nuestra Comisión informante para negarse a conceder los recursos con que estos organismos deben cumplir las funciones que les están encomendadas, en razón de merecer objeciones de carácter jurídico la existencia de ellos.

El hecho es que en el Presupuesto de la nación, desde hace algunos años, se vienen consultando recursos, partidas de diferentes montos, para satisfacer necesidades de importancia social considerable bajo rubros que el Gobierno estimó conveniente englobar en la expresión "auxilio social". En Presupuestos anteriores incluso se empleó esta misma denominación. Lo único que ahora se observa es que estos organismos disponen de una planta de funcionarios mayor que la que anteriormente existía.

Este es el hecho que ha motivado reparos en el seno de nuestra Comisión Informante, según referencias que he tenido al respecto, pues en realidad no he dispuesto del tiempo necesario para estudiar en forma detenida esta materia, ya que solamente hoy quedó impreso este dictamen y todavía, señor Presidente, se trata esta materia en la tabla de Fácil Despacho de esta sesión, o sea, con verdadero apremio. No es extraño, entonces, que quienes teníamos interés en participar en el debate, no hayamos tenido el tiempo necesario para documentarnos a fin de exponer nuestro pensamiento en forma más fundada y completa. Hago valer esta circunstancia en abono de la deficiencia de información de que pueda adolecer lo que expresaré al Honorable Senado al abordar el problema a que me estoy refiriendo.

Estos servicios de Auxilio Social están actuando en todas las zonas del país, no sólo en la capital de la República sino también en la zona Norte y en el Sur, y su acción es de verdadera importancia, ya que ha permitido al Gobierno, mediante inversiones en

muchos casos de escaso monto, ir en ayuda de la gente más necesitada, que se ha encontrado en angustias económicas, sumida en una miseria dolorosísima por circunstancias más o menos eventuales, como por ejemplo, con motivo de cesación de trabajo en algunas oficinas e industrias importantes, y otras veces con motivo de incendios o catástrofes que han dejado en la indigencia a numerosos hogares del pueblo y de la clase media.

El Gobierno ha creído de su deber, y en esto ha contado también con el asentimiento del Poder Legislativo, puesto que para ello se consultan recursos en los presupuestos de la nación desde hace algunos años, no desentenderse de las necesidades de toda esta gente y ha tomado diversas iniciativas en favor de los afectados. Por ello, pienso que no puede negársele al Poder Ejecutivo la concesión de la partida necesaria para sufragar los gastos que estos servicios demandan y que se refieren al pago de los funcionarios por medio de los cuales realizan su labor y los gastos de los organismos que este servicio de Auxilio Social mantiene tanto en Santiago como en provincias.

En Santiago, por ejemplo, funciona el Hogar "Pedro Aguirre Cerda", que cuenta con una serie de talleres en los cuales se está realizando una obra de readaptación de gentes que por haber carecido, contra su voluntad, de medios de trabajo, se han ido convirtiendo en personas incapacitadas para valerse por sí mismas y han llegado a transformarse en verdaderos parásitos sociales.

Ha sido, pues, necesario preocuparse de esta gente y se han creado estos talleres en el Hogar "Pedro Aguirre Cerda", donde se enseña a hombres y mujeres adultos, diversos oficios que van a permitirles obtener los recursos necesarios para costearse sus gastos y satisfacer sus necesidades familiares.

Como se comprende, el mantenimiento de estos servicios demanda dinero. No se puede hacer funcionar un taller u organismo de este especie a la intemperie ni sin las maquinarias e implementos adecuados, lo que importa decir que hay que invertir di-

nero en rentas de arrendamientos y en la adquisición de maquinarias, enseres y materiales de trabajo y luego, hay que pagar un personal previamente capacitado para enseñar a toda esta gente las labores de que se trata. Igualmente se requieren fondos para costear a tales personas su alimentación, su vestido y su hospedaje. Para todas estas cosas es naturalmente indispensable que se ponga a disposición de la jefatura de los servicios los recursos necesarios, a fin de que pueda hacer frente a los desembolsos.

Estoy en condiciones de dar testimonio personal de la eficiencia con que este servicio ha actuado en la zona de las provincias que represento en esta Corporación. En la zona Sur, en Cautín y Malleco especialmente, se produjeron en el año en curso algunos incendios de bosques y hasta de una gran parte de una ciudad, como ocurrió en Curacautín y fué necesario que la Dirección de Auxilio Social realizara una labor de organización para proporcionar los recursos indispensables a quienes quedaron totalmente desprovistos de medios con que hacer frente a sus necesidades de vida. Con ocasión de estos siniestros he recibido comunicaciones de los vecinos de esa zona, en las que dejan constancia de la forma eficiente en que fueron prestados estos auxilios, y la prensa de aquella región registra en sus columnas juicios análogos.

Esto, señor Presidente, está demostrando que este organismo presta útiles servicios a la colectividad y por ello creo que deben concederse los fondos que, por vía de suplemento, propone el Mensaje en estudio. Y, en consecuencia, como lo dije al empezar estas observaciones, discrepo en esta parte con el informe de la Comisión de Hacienda.

Tengo en mi poder, señor Presidente, una carta que fué dirigida al Director de estos servicios por una persona a quien las adversidades de la vida llevaron a una situación económica apremiante y que tuvo que recluirse en un hospital para contar con los recursos médicos que le permitieran restablecer su salud. Con motivo de las circunstancias que acabo de señalar, esta persona recurrió a este organismo, llamado Direc-

ción de Auxilio Social y de la forma cómo fué atendida deja constancia en una carta —vuelvo a decir— dirigida al Jefe de estos servicios y de la cual voy a leer algunos acápites, para que se aprecie con conocimiento de causa la verdadera importancia que la acción de dicho organismo reviste.

Dice la carta a que me refiero:

“Muy respetado y distinguido señor Director General:

“La molestia de esta carta, mi estimado señor, es sólo para darme la profunda satisfacción de manifestar a usted mi sincera y honda gratitud por las atenciones tan valiosas que se dignó exteriorizarme, en más de una ocasión, con motivo de la grave enfermedad que me golpeó a partir del 3 de septiembre de 1942, y de la cual estoy ya repuesto y reintegrado al trabajo de reportero en que actúo desde hace treinta años, aproximadamente.

Deseo, mi señor, rogarle al mismo tiempo, se sirva, si lo tiene a bien, entregar a S. E. el Presidente de la República, mis mayores agradecimientos por su bondadosa actitud, pues la honorable señora Eugenia Vicuña de Cavera...” —que entiendo, es Visitadora Social del Servicio— “...llegó en su nombre y a mi cama de enfermo en el Hospital del Salvador, y tuvo a bien entregarme votos de mejoría y especies alimenticias valiosísimas para el caso. También me habló en nombre de usted y sus visitas fueron reinteradas.

Nada de esto podré olvidar en mi vida”.

Como ve el Honorable Senado, son hechos concretos los que me han permitido formarme el juicio que tengo acerca de la necesidad que llena este servicio y acerca de la eficiencia con que desempeña sus funciones. Por este motivo votaré favorablemente la partida del suplemento pedido por el gobierno para hacer marchar estos Servicios en condiciones normales, y no provocar los trastornos de todo orden que importaría no pagar sus remuneraciones en debida forma a los funcionarios que allí trabajan, y para que puedan seguir actuando sin tropiezos los organismos a través de los cuales desempeña su importante cometido esta Dirección de Auxilio Social.

Discrepo además, del informe de nuestra

Comisión de Hacienda en cuanto al asentimiento que prestó a la partida en favor de la Central de Leche. Cuando me impuse en la prensa de que en el mensaje de suplementos se proponía esta partida, no pude menos que sentir profunda extrañeza.

Sabemos que un suplemento, como lo indica su propio nombre, por definición, como si dijéramos, es una partida de dinero con la cual se entera una suma que resulta insuficiente para el objetivo consultado en ella y que, por lo tanto, fué oportunamente registrada en la glosa respectiva del Presupuesto Nacional.

El término “suplemento” supone, pues, la existencia de una partida anterior, y que se desea aumentar en razón de haber resultado de un monto inferior al necesario para cubrir el objetivo al cual se la destinó.

Declaro que yo ignoro en qué parte del Presupuesto Nacional figure el rubro que consulte fondos en favor de la Central de Leche.

En el informe de la Comisión se salva este inconveniente empleando el término “subvención”, con el cual se denomina esta glosa, procedimiento que importaría simplemente burlar las disposiciones que sobre este mecanismo presupuestario llamado “suplemento” contiene nuestra Ley Orgánica de Presupuestos, puesto que con ello se desvirtuaría la naturaleza misma de esta institución jurídica.

Descartaría que el señor Ministro de Hacienda me dijera si estoy en un error al sostener que no existe, en el Presupuesto vigente, partida alguna en la que se haya destinado dinero para esta entidad, y que haya resultado insuficiente.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). —No hay ninguna, Honorable Senador.

El señor **Ortega**. —Entonces, ¿cómo puede concederse un suplemento para una partida que no existe?

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). —En la ley existe una disposición que permite destinar suplementos aun a partidas que no existen.

El señor **Ortega**. — En realidad, si fuera como el señor Ministro lo asevera, querría decir que el término “suplemento” está empleado con relación al caso a que

que me estoy refiriendo, en desacuerdo con el significado que le da el diccionario.

El señor **Azócar**. — Esa palabra está empleada en la disposición de acuerdo con la ley y no de acuerdo con el diccionario.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — La ley permite suplementar una partida y destinar cantidades aún para gastos que no tenían asignada una partida.

El señor **Azócar**. — El Honorable señor **Guzmán** planteó en la Comisión el mismo problema a que se refiere ahora Su Señoría, y después de las razones que se le dieron quedó convencido de que no tenía la razón.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro). — No quedé convencido, Honorable colega. Lo que ocurrió fué que me pareció — como le ha ocurrido ahora a mi Honorable colega, señor **Ortega** — que mis razonamientos no tenían una base de información suficientemente sólida.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Lea el artículo 28 de la Ley Orgánica de Presupuestos.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro). — El artículo que se refiere a esa materia es el 31.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — El 28.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro). — Sí, pero el 31 se refiere al ítem extraordinario.

El señor **Ortega**. — En realidad, la redacción del artículo 28 franquea la posibilidad de hacer lo que el proyecto propone.

Como ya lo expresé no nos ha sido posible a muchos Senadores, leer siquiera el informe ni menos estudiar con el debido detenimiento todos los antecedentes relacionados con esta materia.

Aparte de éste de orden jurídico, debe ser considerado el problema desde otros aspectos.

Si aprobáramos el informe, se concedería a la Central de Leche un auxilio fiscal de cuatro y medio millones de pesos. Y no hay ningún antecedente en el informe que nos permita apreciar el motivo que justifique esta inversión.

Recuerdo haberme impuesto de la forma en que marchaba este organismo cuando era su Gerente don Armando Rojas, época

en que visité la Central de Leche, me impuse de sus diversos servicios, del funcionamiento de ellos, de sus estadísticas y me formé el convencimiento de que aquel organismo estaba manejado con eficiencia que le permitía costear sus gastos y prestar servicios a sociedades de importancia.

Han cambiado las circunstancias, seguramente, cuando ahora se hace necesario que el Estado auxilie con una cuota tan apreciable como ésta a aquel organismo para que pueda seguir funcionando.

Yo desearía que se nos dieran a conocer estos antecedentes nuevos que no están en el informe de Comisión ni han llegado a conocimiento de los miembros del Honorable Senado en forma alguna, ya que ello es indispensable para apreciar la situación en su verdadero alcance.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Ahora mismo, señor Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — Con la venia de la Sala, tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Cuando llegué al Ministerio, me impuse, por el Gerente de la Central de Leche, que el Fisco adeudaba a ese organismo, según aquél, la suma de 11.500.000 pesos. Inmediatamente solicité — como ahora lo hace el señor Senador respecto de los cuatro millones y medio de pesos — los antecedentes necesarios sobre este crédito en contra del Fisco.

La situación era la siguiente: los productores de leche reclamaban del precio que se les pagaba por el producto, y decían que a ese precio no podrían seguir entregándolo a la Central. Por otra parte, el Gobierno no quería subir el precio de la leche, especialmente respecto de la de tipo popular. En esta emergencia, los señores Ministros de Economía y Comercio, Hacienda y Agricultura, y no sé si otros más, acordaron aumentar el precio pagadero a los productores — menos de lo que ellos solicitaban — y subvencionar, por la diferencia, a la Central, a fin de que ésta no tuviera pérdidas.

La operación representaba a dicho organismo alrededor de novecientos cincuenta mil pesos mensuales de pérdida; y por los meses corridos hasta el momento en que

yo solicité los antecedentes del caso, alcanzaba a cuatro millones y medio de pesos.

Ese mismo día signifiqué al gerente de la Central que este compromiso no podía subsistir indefinidamente; que, en todo caso, él debía ser ratificado por el Congreso, por lo que desde luego lo notificaba del desahucio correspondiente; y que el Gobierno solicitaría el acuerdo del Congreso para el pago de la suma adeudada hasta ese día, es decir, de los cuatro millones y medio de pesos. Comunicué asimismo a la Central, que ella debía buscar el financiamiento del caso en la forma que mejor le pareciese, pero que no creía yo que, con dinero fiscal, pudiera estarse haciendo esta operación, que se refería exclusivamente a un interés que sólo radicaba en la ciudad de Santiago; y que, como no tenía tampoco autorización legislativa, me parecía inconveniente prolongar esta situación mientras el Congreso no se pronunciara sobre ella. Esta es la razón por qué este asunto se trajo al Congreso.

Es indudable que este Poder Soberano tiene plena libertad para pronunciarse en el sentido que mejor le parezca, y si considera que esta suma no debe pagarse, al Ministro de Hacienda sólo le incumbirá cumplir la resolución que aquél adopte.

Yo he creído de buena fe que, en realidad, la Central de Leche alega un semi-compromiso que el Gobierno estaba, por lo menos, en la obligación de someter al conocimiento del Congreso, y solicitar — como lo hace — los cuatro y medio millones de pesos para cancelar el compromiso que pudo haber significado la suma de 950 mil pesos mensuales de gasto para el Fisco.

Esto es todo lo que hay sobre el particular.

El señor Ortega.— De las razones que acaba de exponer el señor Ministro de Hacienda se desprende que esta glosa ha tenido por objeto poner término a una situación de hecho que el señor Ministro de Hacienda ha tenido oportunidad de conocer al entrar en contacto con dicha Central, en razón de las funciones de su cargo.

No creo, señor Presidente, que ello importe un compromiso que deba afectar a

las arcas fiscales. El dinero fiscal lo integran los ciudadanos de todo Chile, de todo el país. ¿Es justo, entonces, que porque un organismo de esta clase realiza operaciones que no le permiten financiar sus gastos, se recurra a la caja fiscal para que se salve este inconveniente con el dinero de todos los contribuyentes? No creo que haya ninguna razón para ello.

Yo tuve oportunidad de leer en la prensa que esta observación había sido formulada en el seno mismo de la Comisión, por nuestro Honorable colega señor Prieto. Yo me adhiero a ella. Ha tenido toda la razón nuestro Honorable colega para encontrar inconveniente y falta de equidad que este organismo, que presta servicios sólo a la capital de la República, deba ser socorrido por los contribuyentes de todo el país.

Por esta razón votaré en contra.

Finalmente, deseo referirme al contenido del Mensaje de suplementos respecto de los servicios educacionales.

Como puede verse en las páginas 4 y 5 del informe, las partidas que se consultan son, en su mayoría, insignificantes. Veamos, por ejemplo, los servicios de Subsecretaría: se consultan \$ 5.000, — para viáticos; \$ 50.000, — para pasajes y fletes en los Ferrocarriles del Estado; 80 mil pesos, para pasajes y fletes en los Ferrocarriles del Estado, para las colonias escolares. Y respecto a la Educación Primaria, cuyas necesidades son enormes e imprescindibles de satisfacer, como tuve oportunidad de hacerlo notar ante el señor Ministro de Hacienda en esta Sala, al discutirse, en el mes de septiembre del presente año, un primer Mensaje de suplementos, en el cual venía consultada la suma de cuatro millones de pesos para el pago de subvenciones para las escuelas particulares.

Nadie ignora que nuestras escuelas primarias viven en un régimen de indigencia en muchos aspectos, y que deberían ser favorecidas con la atención especial del Estado, de acuerdo con la disposición pertinente de nuestra Carta Fundamental.

Son muchas las escuelas vocacionales donde no hay máquinas de coser. En los talleres de costura se enseña a las niñas en máquinas que éstas llevan de sus hoga-

res, cuando las tienen, y, en otros casos, debe hacerse esta enseñanza teóricamente, como ocurre en ciertas escuelas agrícolas que enseñan agricultura en maceteros o en la pizarra, por falta de terreno apropiado para ello.

Y esto que digo sobre las escuelas vocacionales que carecen de máquinas de coser y de telares, pueda decirse respecto de casi todas las escuelas de enseñanza técnica.

Otro tanto sucede en los institutos comerciales, en los cuales la clase de dactilografía debe hacerse con un número extraordinariamente pequeño de máquinas de escribir en relación con la cantidad de alumnos que forman el curso. Así, en cursos de cincuenta o sesenta niños que deben aprender esta técnica, se dispone de cinco o seis máquinas.

No tienen las escuelas primarias si silabarios, ni papel, ni tiza en muchos casos. Y hasta sucede que los propios maestros tienen que cooperar en gastos de esta naturaleza, pese al exiguo monto de sus rentas.

A pesar de ello, se consultan sumas ridículas para la satisfacción de necesidades de tanta importancia como éstas que señalo. Por ejemplo, en el ítem fojas dos, de Educación Primaria, para materiales y artículos de consumo, 30 mil pesos; para reparaciones de locales escolares, 50 mil pesos; reparación del mobiliario, 50 mil pesos; material de enseñanza, 150 mil pesos.

¿Qué se podrá hacer con estas sumas? ¿Se trata de atender solamente a las necesidades de las escuelas de Santiago? Quizá ni siquiera para esto último alcanzaría; tal vez ellas apenas serían suficientes para cubrir las necesidades de las escuelas de los barrios centrales de esta capital.

Algo análogo ocurre con respecto a la enseñanza secundaria; las sumas consultadas son también exiguas, no obstante el general clamor de los jefes de establecimientos de segunda enseñanza, que representan las numerosas deficiencias de orden material que les afectan: carecen de mapas, de laboratorios de Física y Química, de bibliotecas, de aparatos de gimnasia, de pupitres, etc. Otro tanto ocurre en la enseñanza Profesional e Industrial, que sufre

igualmente de falta de recursos con que hacer frente a necesidades semejantes a las señaladas.

Vemos anomalías peores aun: la partida de rancho y alimentación no se consulta para las escuelas normales, no obstante que en la Comisión Mixta, al hacer algunas observaciones sobre el contenido del Presupuesto, hice presente al señor Ministro que se había anticipado la licenciatura de los alumnos de estas escuelas, porque, según se había informado, no había con qué mantener en servicio el internado por todo el año escolar.

¿Es posible que se estén manejando en esta forma los servicios educacionales? ¿No es anómalo que sea preciso licenciar a los alumnos con anticipación a la fecha fijada por razones de orden técnico para ello, porque no hay con qué comprar los alimentos que los internados respectivos necesitan? Y si esto ocurre, ¿cómo no se consultan los recursos necesarios en este Mensaje, que tiene la finalidad perentoria de llenar estas deficiencias, puesto que las sumas consultadas resultaron notoriamente insuficientes?

Señor Presidente, no deseo seguir analizando el contenido de esta glosa que consulta suplementos del presupuesto de Educación Pública, porque sé que todos los Honorables Senadores que me escuchan están convencidos, como yo lo estoy, de la estricta verdad de las aseveraciones que acabo de hacer y de que seguramente hay muchas otras necesidades más que no han podido ser atendidas en debida forma por falta de medios, con evidente daño para el interés social, cuya alta tuición ha confiado la ciudadanía a los Poderes Públicos.

Por eso, cumplo con el deber de hacer notar al señor Ministro en esta oportunidad, que aprecio el problema con el mismo criterio con que lo juzgué al presentarse en septiembre aquel otro Mensaje de suplementos que recordé hace un instante: es inadmisibile que seamos más mezquinos para atender las necesidades de la educación pública que para atender las de la enseñanza particular. Ello es ciertamente contrario al interés social y a nuestros textos legales.

Siento que no esté presente en la Sala el señor Ministro de Educación, para que nos hubiera expresado si las cifras que aquí aparecen son las que este Secretario de Estado solicitó de su colega de Hacienda. Seguramente, no han sido éstas; seguramente, el señor Ministro de Educación ha debido de requerir del señor Ministro de Hacienda sumas mayores para hacer frente a necesidades vitales de la educación pública.

Finalmente, tengo que expresar mi extrañeza por el hecho de que se estén solicitando suplementos a esta altura del año, cuando apenas queda una quincena del año presupuestario y, en consecuencia, será muy difícil, que lleguen a invertirse estos recursos, dados los trámites que deben cumplir los decretos respectivos; y, aun más, que se nos exprese en este documento, que no han sido suficientes los dineros consignados en diversas partidas del Presupuesto Nacional de las distintas carteras en que los servicios públicos están distribuidos, en circunstancias que, como lo sabe muy bien el señor Ministro y como he tenido oportunidad de representárselo en su despacho, hasta este momento no se da curso en el Ministerio de Hacienda a una apreciable cantidad de decretos relativos a inversión de dineros que existen sin invertir aun en las glosas del Presupuesto. Se está perturbando gravemente la eficiencia de diversos servicios y especialmente —hablo de los que conozco más de cerca— de los servicios de Educación, por esta forma en que el señor Ministro de Hacienda está usando una facultad que ejerce en razón simplemente de un acuerdo de Consejo de Ministros producido en la época del señor Ross, que establece que, para la tramitación de todo decreto que signifique gastos, es necesaria la refrendación del señor Ministro de Hacienda.

Esto no había ocurrido antes en nuestro país. Tradicionalmente, era el Ministro del ramo quien estaba investido de la facultad de dictar, con su sola firma, los decretos que daban inversión a los recursos que se consultaban en la partida respectiva de la Ley General de Presupuestos. Pero, desde hace algunos años, como he dicho, se ha alterado esta práctica que se observó por

largos años. A tal innovación se debe que sean numerosos los funcionarios de servicios educacionales, entre otros, que están desempeñando sus cargos desde hace algunos meses, y cuyos decretos de nombramiento fueron expedidos por el señor Ministro del ramo y están retenidos en el Ministerio de Hacienda. Podría referirme concretamente a varios de ellos, como al 6797, respecto de los cuales fui a exponer personalmente al señor Ministro de Hacienda la injusticia que para los afectados y los inconvenientes que para el servicio entraña la retención de estos decretos. Me encontré razón el señor Ministro y me expresó que les daría curso. Luego se creyó necesario consultar al respecto al Ministerio de Educación. Este envió un oficio en que se reitera la necesidad de cursar estos nombramientos, que, repito, sólo importan inversión de ítem que tienen saldos disponibles en el Presupuesto. Pues bien, estos decretos siguen encapetados en el Ministerio de Hacienda.

¿Cómo se explica esto?

Si no se invierte siquiera el dinero consultado en las glosas del Presupuesto en que hay todavía margen disponible, que aun por vía de traspaso podría destinarse a suplementar otras glosas agotadas, ¿para qué se solicitan estos nuevos suplementos?

Hago constar mi extrañeza por este hecho que daña el prestigio del Gobierno y perturba las funciones de los organismos del Estado, cuya existencia y normal funcionamiento son requeridos por el interés social.

Por eso, señor Presidente, del Mensaje de suplementos que estamos discutiendo, voy a votar favorablemente sólo aquellas partidas en que efectivamente haya posibilidad de hacer las inversiones correspondientes este año, y no aquellas otras respecto de las cuales me consta personalmente que esa posibilidad no existe por la propia voluntad del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Martínez Montt**.— Voy a referirme, señor Presidente, a algunas partidas de los suplementos que ahora se discuten, dejando constancia; desde luego, de la diferencia de criterio que se observa frente a algunos problemas que aquí se presentan.

El Honorable señor Ortega se refirió al

caso de los cuatro millones 500 mil pesos que se propone pagar a la Caja de Seguro Obrero Obligatorio para subvencionar a los productores de leche, a fin de poder vender este artículo a menor precio en los barrios populares.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.)— A la Central de Leche.

El señor **Martínez Montt**. — De la cual es accionista la Caja de Seguro Obligatorio.

Este criterio, señor Presidente, contrasta con lo que en estos momentos ocurre en otros órdenes de actividades. Hemos visto cómo el Comisariato de Subsistencias persigue a los pequeños comerciantes y productores, fijándoles precios inferiores, en muchas ocasiones, a los costos de producción; lo cual los ha inducido a levantar su voz a lo largo del país para defenderse de esta ofensiva del Comisariato que ellos consideran injusta.

Ahora se propone destinar 4.500.000 pesos para subvencionar a ciertos productores que, seguramente, son poderosos capitalistas; y en cambio, no se toma igual temperamento respecto de otros productores modestos, quienes, lejos de recibir ayuda de los Poderes Públicos, son víctimas de verdaderas extorsiones de parte del Comisariato y tienen que hacer toda clase de sacrificios, sin ninguna compensación.

Con este mismo criterio, puede llegar a suceder que las refinerías de azúcar de Penco o de Viña del Mar, soliciten un alza de precios para sus productos, bajo amenaza de no seguir elaborándolo, y el Fisco, para evitar este trastorno, tendría que cubrir la diferencia entre el precio actual y el que se proponga por las refinerías.

Esto lo considero muy irregular. No es posible afrontar problemas enteramente iguales con criterio diverso. No es posible, tampoco, sentar el precedente de que el Estado deba subvencionar a los productores para que éstos puedan obtener el máximum de utilidades. Así como el Gobierno aplica restricciones e impone exigencias a los modestos productores o comerciantes para obligarlos a vender a ciertos precios, así también a los grandes productores, si se niegan a vender sus artículos a los precios es-

tablecidos, deberían aplicárseles sanciones, en vez de acordarles privilegios.

Los agricultores y productores de leche están en la obligación de vender sus artículos más baratos, y el Estado, la de evitar especulaciones que vayan en desmedro de las clases populares.

Por esto, votaré en contra de la partida en favor de la Central de Leche.

Además, en este mismo informe de la Comisión de Hacienda figura una partida para pagar a la Chile Film la liquidación del convenio relacionado con la exhibición de noticiarios nacionales.

Ante todo, quiero dejar en claro que las observaciones que voy a formular no alcanzan al señor Ministro de Hacienda ni al señor Ministro del Interior, quienes se han encontrado con esta situación de hecho, contra la cual no hay defensa posible.

Se propone aquí un suplemento por 350 mil pesos para pagar a la Chile Film la liquidación del convenio relacionado con la exhibición de noticiarios nacionales, mediante cuyo pago se pondrá término a un convenio celebrado entre el Ministro de Hacienda y aquellos teatros que exhiben noticiarios chilenos. A este arreglo se llegó ante la imposibilidad de fiscalizar si los teatros exhibían o no esas películas.

Yo pregunto, señor Presidente: ¿es posible que por esto se paguen 350 mil pesos en circunstancias en que continuamente oímos al señor Ministro de Hacienda lamentarse por falta de recursos financieros?

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Pero merced a este acuerdo, estamos recibiendo 30 mil pesos mensuales.

El señor **Martínez Montt**. — No lo dice el informe.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Por eso lo repito yo ahora.

El señor **Martínez Montt**. — Por otra parte, para atender a la celebración de la Pascua de los niños pobres, se propone un suplemento por un millón de pesos.

Cuando el país está muerto de hambre, cuando vemos que los muchachos andan desnudos por las calles, ¿cómo es posible pensar en invertir un millón de pesos en comprarle juguetes y pastillas a los ni-

ños, en vez de visitar sus hogares y atenderlos en necesidades más premiosas?

El señor **Cruz-Coke**. — No sólo de pan vive el hombre. Los niños también necesitan alegría.

El señor **Martínez Montt**. — Se trata de los niños. En vez de juguetes, debieran comprárseles camisas, zapatos...

El señor **Cruz-Coke**. — La alegría es, para el niño, alimento tan importante como los demás.

El señor **Martínez Montt**. — Me imagino a los niños desnudos y con un juguetito en las manos.

Por esto, señor Presidente, estimo que estas observaciones deben ser aprovechadas para lo futuro, y que en vez de invertir este dinero en juguetes —que, por lo demás, le duran al niño sólo un momento, porque son de muy mala calidad—, se invierta en comprarles ropas, en darles qué comer y en lavarlos; con lo que ese millón de pesos quedaría muy bien invertido.

Creo que debe buscarse otra manera de celebrar la Pascua de los niños pobres: vistiéndolos, lavándolos, dándoles de comer.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). —En obsequio a la brevedad, me limitaré a expresar que, tanto en el informe como en los discursos que hemos oído, se ha manifestado que hay servicios, como el de Restaurantes Populares, el de Auxilio Social y el de Informaciones y Cultura, cuyos gastos han excedido los presupuestos respectivos. Este, naturalmente, es un hecho innegable, no es una práctica aconsejable; el Gobierno la ha estimado inadmisibles.

Debo advertir, en prueba de que el Ejecutivo obra francamente y que, en su política económica, trata de corregir todos los errores que encuentra a su paso, que ya es del dominio público que se acaba de dictar un decreto, con la firma de todos los Ministros de Estado, por el cual se ordena que, en lo sucesivo, los jefes de servicios no podrán hacer ningún gasto sin que previamente medie un decreto, y como éstos serán relativos a desembolso de dineros pú-

blicos, tendrán que ser visados por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con las prácticas vigentes. De esta manera, en adelante, no ocurrirá lo que se ha estado señalando aquí como mala práctica administrativa.

Mientras tanto, ruego a los Honorables Senadores se sirvan considerar que nos encontramos ante hechos consumados, no imputables al actual Ministerio, y que revelan solamente el ejercicio que se ha hecho de esa mala práctica, en vías de corregirse.

Por otra parte, detener estos gastos a estas alturas del año, importaría dejar a estos servicios paralizados y, aunque el Honorable señor Prieto me diga que los restaurantes populares no hacen obra social de importancia, me atrevo a contradecirlo manifestándole que por el contrario, realizan una valiosa obra de asistencia social, que llenan una sentida necesidad pública, y que las citas vertidas por Su Señoría no pueden llevarnos a ninguna conclusión, porque ha escogido dos o tres localidades donde, en realidad, estos restaurantes prestan servicios de mediana cuantía.

El señor **Prieto**.— De mínima cuantía.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). —En cambio, en Valparaíso, en Santiago, en Antofagasta, en Iquique y en otras ciudades, los restaurantes populares tienen una asistencia considerable. Lamento no tener a mano las cifras correspondientes.

Las mismas observaciones caben respecto del servicio de Auxilio Social, cuyas ventajas y necesidades ha demostrado claramente el Honorable señor Ortega.

En cuanto a la Dirección General de Informaciones y Cultura, también desempeña una importante labor social. Las leyes que sirven de base a dicha institución, ordenan trabajos y actividades de suma importancia. A este respecto, cabe recordar la máxima que hace un instante citó el Honorable señor Cruz-Coke, de que no sólo de pan vive el hombre, cuando, con motivo de la contratación de compañías de ópera, se opone la escasez de habitaciones obreras y el hambre y la miseria en que viven muchas

familias. Hay que recordar que la ópera es indispensable para el hombre de cultura.

El señor **Amunátegui**.— Esa partida ha sido rechazada; de manera que no hay razón para discutirla.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior).— Quiero insistir en que se trata, en este caso, de servicios que prestan y han prestado, especialmente durante este año, gran utilidad. Al excederse estos servicios en sus gastos, ciertamente incurrieron en una mala práctica administrativa; pero a ningún Ministro es dable detener el funcionamiento de un servicio de esta naturaleza sin producir grandes daños sociales. Aunque desde mi llegada al Ministerio del Interior he objetado esta situación, no he querido paralizar estos organismos, ni me atrevería a hacerlo, sin antes encontrar otro medio de satisfacer las necesidades que ellos atienden.

Repito al Honorable Senado que, en lo sucesivo, esto no podrá ocurrir; pero, entretanto, le ruego se sirva no olvidar que, frente a estos hechos ya consumados, a gastos comprometidos, no es posible dejar al Gobierno sin los recursos necesarios.

En cuanto a las otras observaciones de índole legal que se han hecho respecto de este servicio, no me extenderé sobre ellas, porque desco se ponga término a este debate y, además, porque voy a ceder la palabra al señor Ministro de Hacienda.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— ¿A qué hora termina el tiempo destinado a Fácil Despacho?

El señor **Durán** (Presidente).— Está prorrogada la Primera Hora hasta el término del presente debate.

El señor **Lafertte**.— Y del discurso que voy a pronunciar...

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán, don Eleodoro E.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Señor Presidente, me parece que hay un error en el informe impreso que se nos ha repartido, en lo referente al Ministerio de Relaciones Exteriores. En el proyecto primitivo, en la partida 05/02/04 b. "Gratificaciones y Premios", se proponía la suma de

\$ 48.000, correspondiente a los gastos que ese Ministerio debe efectuar en oro. Pero resulta que después de las observaciones que formulé en la Comisión de Hacienda, para establecer que estos \$ 48.000 eran en oro, no sólo se hizo la modificación que yo proponía, sino que, además, se aumentó esa suma a \$ 192.000, dejando subsistir empero, la palabra "oro". Creo que en esto debe de haber un error, pues mi indicación era, solamente, para decir que estos \$ 48.000 eran en oro, pero no para que esta cantidad se multiplicara por 4 y quedara siempre establecido que era en oro.

En consecuencia, estimo que debe modificarse el proyecto primitivo agregando a esta glosa, "Gratificaciones y Premios", entre paréntesis, la palabra oro. No sé si estará equivocado, pero me parece que esto es lo que procede.

El señor **Prieto**.— Los 48.000 pesos están multiplicados por cuatro para expresar su equivalencia en moneda corriente, porque es natural que en la columna de la suma se indiquen los valores en moneda corriente y no en oro, pues, de lo contrario, no podrían sumarse pesos moneda corriente con pesos oro.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Pero entonces la palabra "oro" está de más.

El señor **Prieto**.— Podría decirse en la glosa: "\$ 48.000 oro", y pasar a la columna "192.000 pesos".

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Exactamente.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Pero esta partida figura en oro y no en moneda corriente.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Esta suma de 48.000 pesos pertenece efectivamente a gastos en oro del Ministerio de Relaciones, ya que se trata de una partida 05.

Yo sólo deseo dejar aclarada la cuestión para que, cuando se invierta esta suma, se ocupen nada más que 48.000 pesos oro, y no 192.000 pesos oro.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).— ¡Evidente!

En todo caso, estimo que debería hacerse la corrección en esta misma sesión.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Muy bien.

Por otra parte, yo no habría deseado terminar en este debate, porque me parecía que, con lo que habíamos discutido en la Comisión, era suficiente. Pero, no obstante que el señor Ministro de Hacienda ha demostrado que en ciertas disposiciones hay algunos defectos que corregir y no obstante que el señor Ministro del Interior manifestó en la Comisión que él estaría dispuesto a enviar el proyecto de ley respectivo para legalizar la existencia de algunos de los servicios que han sido objetados, debo decir, con respecto a algunos de ellos, que ni el que habla, ni ninguno de los miembros de la Comisión, han tenido jamás el ánimo de objetar la naturaleza misma de las labores que desarrollan tales organismos.

Estoy perfectamente de acuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Ortega, en el sentido de que es conveniente mantener estos servicios, que ya están en marcha y que han demostrado ser necesarios. Pero no deseo que se me puedan atribuir conceptos que no he expresado ni en el Parlamento, ni fuera de él, en orden a que me opongo a que se efectúen esos gastos.

Declaro que no me opongo a que se realicen estos gastos en la forma que corresponde, ni tampoco a que se consigne la partida del caso en el Presupuesto; pero declaro, al mismo tiempo, que estos servicios, creados al margen de la ley, especialmente al margen de la autorización contenida en la Ley de Emergencia, deben ser legalizados. Esto es lo que fundamentalmente he dicho, y por eso, en la Comisión, algunos Senadores negamos nuestros votos a las partidas respectivas, pues estimamos que

mientras estos servicios no fueran creados en forma legal, no procedía pedir dinero para atender sus necesidades.

Pero todo lo que se ha manifestado no viene sino a poner en evidencia la razón que teníamos los Senadores que hicimos estas observaciones en la Comisión. Y así, no obstante que pudiera estimarse que estos fondos deben otorgarse, en atención a que representan compromisos ya contraídos por el Gobierno, también me parece que no es posible dejar pasar sin observación algunos hechos relativos a inversiones efectuadas sin ninguna autorización. A este propósito, deseo dar a conocer una nómina que nos trajo a la Comisión el ex director del servicio de Informaciones y Cultura, en la cual se deja constancia de que se han gastado 570 mil 135 pesos sin autorización de ninguna especie, ni siquiera con el antecedente de que el Ministro respectivo hubiera manifestado verbalmente su conformidad.

El señor **Rivera**. — ¡Y cómo han podido las Tesorerías dar curso a esos pagos?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Misterios!

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Voy a explicarlo, Honorable colega.

Yo hice esa misma pregunta en la Comisión, y el ex director de aquellos servicios me contestó que él percibía determinadas entradas para algunos de los servicios a su cargo, y que de ellas había invertido algunos dineros en los objetos indicados.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Malversación de fondos públicos!

El señor **Rivera**. — ¡Ese es un delito!

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — La nómina a que me he referido, es la siguiente:

“SUPLEMENTO A 0411104, v-1, PARA 1943

“Sumas ya gastadas con cargo a eseítem:

| | | |
|---|----|-----------|
| 1) Subvención Federación de Esgrima de Chile | \$ | 7.135.00 |
| 2) id. al Consejo Nacional de Deportes. | | 40.000.00 |
| 3) id. al Teatro Experimental de la U. de Chile | | 40.000.00 |
| 4) id. al Club Deportivo de la U. de Chile | | 9.000.00 |

| | |
|--|----------------------|
| 5) id. a la Federación Atlética, Campeonato Internacional. | 55.000.00 |
| 6) id. al Consejo Nacional de Deportes. | 10.000.00 |
| 7) id. a igual organismo, para las Federaciones | 35.000.00 |
| 8) id. añ Inst. de Extensión Musical, U. de Chile | 190.000.00 |
| 9) id. a la Soc. de Autores, para arriendo O. del T. | 36.000.00 |
| 10) id. a la Federación de Tennis, Cam. Internacional | 5.000.00 |
| 11) id. a la Federación de Deportes Ecuestres. | 50.000.00 |
| 12) id. para la Temporada Lírica, Teatro Municipal. | 100.000.00 |
| Total | \$ 577.135.00 |

“Sumas comprometidas con cargo a ese ítem:

| | |
|---|----------------------|
| 1) Para la celebración de la Feria del Libro Chileno. | \$ 100.000.00 |
| 2) Para la impresión del “Boletín Municipal” | 95.000.00 |
| 3) Para la Temporada Lírica, T. Municipal | 100.000.00 |
| 4) Para cancelar diversas facturas pendientes | 28.896.80 |
| 5) Para cancelar deudas pendientes Cía. Flores | 21.827.46 |
| 6) Para cancelar instalaciones en Teatros Móviles | 14.000.00 |
| 7) Para cancelar trabajos instalación oficinas | 22.476.00 |
| 8) Para atender subvención a artistas circenses | 5.000.00 |
| 9) Para atender impresión de músicas chilenas | 5.000.00 |
| Total | \$ 392.200.26 |

| | |
|--|---|
| “Suplemento solicitado para 04 11 04, v-1. | \$ 1.095.000.00 |
| “Sumas gastadas a cuenta | \$ 577.135.00 |
| “Sumas comprometidas, no entregadas | 392.200.26 |
| “Saldo para noviembre y diciembre | 125.664.74 |
| SUMAS IGUALES | \$ 1.095.000.00 \$ 1.095.000.00’ |

He querido dejar establecidos estos hechos, señor Presidente, no obstante mi deseo de no hacer ninguna otra observación, porque había quedado satisfecho con saber que, tanto el señor Ministro de Hacienda como el señor Ministro del Interior, tienen el firme propósito de proceder con energía para corregir definitivamente estas anomalías.

Pero, debido a las observaciones que se han oído, me ha parecido imprescindible decir algunas palabras con respecto a esta cuestión, y dar a conocer dicha nómina, en que aparece como ya gastada, la suma de \$ 577.135.— y como comprometida también con cargo a este ítem, la de \$ 392.200.—

De estas cantidades, que hacen un total

de \$ 1.095.000.—, la Comisión reconoció que había conveniencia en autorizar sólo la de \$ 95.000.—, correspondiente a la impresión del Boletín Municipal, porque éste era dinero aportado por las diversas Municipalidades del país con esa específica destinación.

Mucho de lo que se ha dicho revela la urgente necesidad de que los señores Ministros presten atención a la forma como sus subalternos disponen de los dineros públicos, materia a que me he permitido llamar la atención en diversas ocasiones.

Reconozco que el señor Ministro de Hacienda puso mano firme en esta cuestión pocos días después de despachado el suplemento que discutimos a fines de septiem-

bre. En efecto, dictó una circular, anterior a la que ha salido a luz ayer, por la cual pone orden en estas cosas. De modo que mis observaciones no pueden alcanzar a los señores Ministros, pues sé que ellos están empeñados en ésta obra de fiscalización en pro del buen manejo de las finanzas.

Sin embargo, hay necesidad de decir que uno de estos importantes servicios, con cuyo funcionamiento estoy perfectamente de acuerdo, como lo he manifestado en varias ocasiones, la Dirección General de Auxilio Social, realiza su interesante obra sin tener existencia legal; y se ha aprovechado de la Ley de Emergencia para crear una planta de 240 empleados, con un presupuesto cercano a los 4 millones, 500.000 pesos.

El señor **Walker**.— ¿Me permite, señor Senador?

La Ley de Emergencia no autoriza para crear servicios, sino para refundir servicios.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Exactamente, señor Senador: no autoriza la creación de servicios.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). — Pero autoriza la fusión de servicios.

El señor **Walker**.— Pero, para refundir servicios, es necesario que ellos existan.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). — Esos servicios existían.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Pero no creados por ley.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). — Se crearon de acuerdo con la ley número 7.200.

El señor **Prieto**. — No puede decirse que existían esos servicios. Para que un servicio exista debe tener un nacimiento legal.

El señor **Ortega**. — Estaban autorizados en la Ley de Presupuestos desde hacía algunos años.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Voy a explicar cómo funcionaban estos servicios anteriormente.

Los servicios de Auxilio Social funcionaban mediante una suma global que consignaba el Ministerio de Hacienda desde hace algunos años, me parece que desde la gran cesantía que hubo el año 33. Era una suma global que el Presidente de la República manejaba por intermedio de una comisión que presidía el Intendente de Santiago. Esta comisión nunca tuvo existen-

cia legal como cuerpo administrativo, sino que era una entidad particular que el Presidente de la República designaba con este objeto. Nunca tuvo en los Presupuestos una planta, nunca figuró en ninguna partida especial de los Presupuestos.

De suerte que se ha dado existencia a este organismo aprovechando la Ley de Emergencia, que autorizó para fusionar servicios, pero servicios creados efectivamente por una ley; no que se crearan por medio de ella.

Figura en los Presupuestos una partida de cuatro millones cien mil pesos, me parece, para atender estos gastos de cesantía. Voy a leerla exactamente.

Con el motivo indicado se creó una planta de doscientos cuarenta empleados con un presupuesto anual de \$ 4.195.960.— y con una suma para gastos variables de \$ 3.804.040.— que según se dice es el reemplazo de la antigua glosa para atender a los gastos que demanda la atención y asistencia social de cesantes y desocupados y los demás gastos originados por el cumplimiento del Decreto 125245 del Ministerio del Interior, de fecha 21 de septiembre de 1942.

He sabido, pero no lo podría asegurar, porque no tengo los antecedentes a la mano, que aun esta suma para gastos variables fué "injerada" en el Presupuesto en las mismas condiciones.

De manera que como lo he dicho y lo vuelvo a repetir, no he objetado la razón de ser de estos servicios ni la obra de beneficencia que desarrollan, lo cual no podría hacer porque coincide en la necesidad de atender a los menesterosos y cesantes.

También figuran en estas mismas condiciones otros servicios, pero como el señor Ministro del Interior, según entiendo, ha prometido enviar el proyecto correspondiente para que estas plantas tengan organización legal, no tengo nada más que decir.

El señor **Torres**. — Voy a decir solamente dos palabras porque ya he dado mi opinión en el informe de la Comisión de Hacienda.

Con motivo de la aprobación de la reforma constitucional, se ha desencadenado contra el Congreso una verdadera campaña

de desprestigio, y se ha asegurado que somos nosotros, los parlamentarios, los que hemos hipertrofiado el Presupuesto de la Nación. Pero la verdad es que este proyecto de suplementos que estamos discutiendo viene a confirmar absolutamente lo contrario de lo sostenido en aquella campaña.

El hecho de que se pida suplementos para muchos ítem del Presupuesto Nacional a esta altura del año, podría significar que las partidas consultadas han quedado cortas por motivos imprevistos. Pero, en realidad, la verdad no es ésa. Al discutirse el proyecto de Presupuestos presentado por el Ejecutivo, quedó en claro que dicho Presupuesto era insuficiente para satisfacer las verdaderas necesidades nacionales del año. Y ahora mismo hemos visto en la Comisión Mixta de Presupuestos que todos los señores Ministros han estado pidiendo aumento de partidas o presentando indicaciones para nuevos o mayores gastos.

Los parlamentarios somos los que menos indicaciones presentamos y debo manifestar que éstas, en la Comisión Mixta de Presupuestos, muy pocas veces encuentran aceptación por parte del Ejecutivo. Y tenemos el caso curioso de que es precisamente a nosotros, los parlamentarios, a quienes llegan los señores Ministros de Estado a pedirnos apoyo para que se aumenten en las Subcomisiones los Presupuestos que el ejecutivo manda en el mes de septiembre. Así por ejemplo, en estos mismos suplementos que estamos discutiendo figuran partidas para satisfacer necesidades de las Fuerzas Armadas en materia de rancho de la tropa, de forraje, de jornales, etc., en circunstancias que el señor Ministro de Defensa Nacional, el año pasado, hizo presente a la Comisión que las partidas consultadas en el proyecto de Presupuestos no iban a satisfacer las necesidades de estos ítem, a lo largo de este año 1943.

Esto quiere decir, entonces, que los presupuestos aprobados por el Parlamento no son verídicos, no consultan la totalidad de las necesidades indispensables de la Administración Pública.

Al lado de este hecho, aparece otro que ha sido ya enunciado por algunos Honora-

bles Senadores y que consta en el informe de la Comisión de Hacienda. Fuera de las partidas que pudiéramos considerar legítimas, necesarias e indispensables, se giran por el Ejecutivo sumas para efectuar gastos al margen del Presupuesto, y aun, lo que es peor, sin que aparezca el Ministro responsable de esos gastos.

Yo me felicito de que el debate habido en la Comisión de Hacienda haya servido para que el Gobierno vea la gravedad de estos hechos y haya dictado ese Decreto a que se refería hace un momento el Honorable señor Guzmán y que aparece en la prensa de ayer. Celebro que el Gobierno declare que hará responsables a los funcionarios de los gastos que ellos efectúen, que comprometan la responsabilidad fiscal, que no hayan sido previamente autorizados por el Ministro respectivo o que no hayan sido controlados o refrendados por el Ministerio de Hacienda.

El debate en la Comisión de Hacienda ha venido, pues, a dar luz en un hecho de extraordinaria gravedad para la marcha correcta de la Administración Pública. Por otra parte, ha quedado en claro que se ha estado girando una serie de órdenes que no han llegado a ser decretos, que comprometen la responsabilidad fiscal y que no corresponden a necesidades premiosas del país.

El Honorable señor Guzmán acaba de solicitar que se incorpore al acta de la sesión una lista de gastos hechos por una repartición dependiente del Ministerio del Interior, y que suman un millón de pesos en gastos hechos para Santiago, y que aun para la vida de la capital, para las necesidades de sus habitantes, no son indispensables. • Figura, por ejemplo, en esa lista, una partida de 200.000 pesos para subvencionar a la Opera, en circunstancias que ya se había girado otra por 200.000 pesos con ese mismo fin.

Comparto el juicio del señor Ministro del Interior y de mi distinguido colega señor Cruz-Coke, de que no sólo de pan vive el hombre; pero en estos momentos tan angustiosos que vive la Nación, no puede aceptarse, y no lo pude aceptar —por eso

di mi voto negativo en la Comisión— que se destinen 400.000 pesos para subvencionar un espectáculo que deleita a unos cuantos privilegiados de la capital, en circunstancias que cada vez que los parlamentarios de provincia nos hemos acercado al Gobierno para pedir sumas insignificantes destinadas a servicios absolutamente urgentes de las regiones que representamos, hemos obtenido la misma respuesta: “no hay fondos; no hay fondos”. No hay 5 o 10 mil pesos para modestísimos hospitales de pueblos; para crear o mejorar una escuela; para subvencionar una colonia escolar; para habilitar un camino o para reparar un puente; pero ha habido funcionarios que han estimado necesario comprometer al Fisco en 400 mil pesos para que se regocijen algunos pocos afortunados de la capital de la República!

Yo, señor Presidente, me felicito de que el debate habido en la Comisión de Hacienda haya servido para que el señor Ministro del Interior nos prometiera enviar un proyecto que permita dar existencia legal a ciertos servicios y reestructurar otros que, incuestionablemente, no funcionan en las debidas condiciones, ni desde el punto de vista de su origen, ni tampoco en cuanto a los beneficios que deben prestar. Y espero, señor Presidente, que esta promesa que nos ha hecho el señor Ministro del Interior, de cuyo cumplimiento no puedo permitirme dudar, se vea pronto convertida en una efectiva realidad.

Mientras tanto, termino declarando que daré mi voto para la aprobación en general del proyecto, pero que insistiré en el rechazo de aquellas partidas sobre las cuales ya he manifestado mi opinión contraria en la Honorable Comisión de Hacienda.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto de suplementos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido que se ponga en votación, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no en general el proyecto sobre suplementos al Presupuesto vigente.

—Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, 3 abstenciones y 1 pareo.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado en general el proyecto.

El señor **Azócar**. — ¿Por qué no continuamos la votación particular después de la suspensión, prorrogando la hora por el tiempo necesario para el despacho del proyecto?

El señor **Torres**. — Podríamos suspender la sesión por veinte minutos.

El señor **Prieto**. — Hay que oír al Honorable señor Lafertte.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable Senado ha acordado destinar el tiempo de la Primera Hora a disentir en particular el proyecto, Honorable Senador.

En discusión el artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Habría que hacer las modificaciones que he pedido.

El señor **Secretario**. — Se ha tomado nota de ellas, señor Senador.

La Comisión propone las siguientes modificaciones en el artículo 1.º:

Ministerio del Interior

Item 04|01|04

Suprímese la letra “v-1 Para cubrir los gastos por funcionamiento de la Dirección de Transporte y Tránsito Público 150,000 pesos”.

Item 04|05|04 v.

Suprímese este ítem que tiene por glosa “Varios e Imprevistos... 5,000,000 de pesos, como asimismo el rubro que dice: “Dirección General de Auxilio Social”.

Item 04|11|04.

Suprímense las letras: e-1, f-1, i-2-1, i-2-2, j y r-2, las glosas y las cantidades que, respectivamente, se asignan a estas letras.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Reemplázase la glosa del ítem 05|02|04 b que dice: "Gratificaciones y Premio.... 48,000, por la siguiente: "Gratificaciones y Premios (oro) \$ 192,000.

Ministerio de Hacienda

Ítem 06|01|04.

Redáctase la letra v-1 de este ítem en la siguiente forma:

"v-1 Para pagar a la Chile Film la liquidación del convenio relacionado con la exhibición de los noticiarios nacionales 350,000.

Para atender a los gastos de la celebración de la Pascua de los Niños Pobres... \$ 1.000,000".

Ítem 06|01|06 b.

Reemplázase la glosa de este ítem, por la siguiente: "Concurrencia del Estado a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, para que atienda el servicio de la medicina preventiva, de acuerdo con la ley número 6,174... \$ 5.000,000".

Ministerio de Agricultura

Ítem 13|02|04.

Antes de la letra "r" de este ítem, intercalase el siguiente ítem nuevo:

"13-1-4 v-16 Insectario de La Cruz... \$ 150,000".

Ministerio de Salubridad

Ítem 16|01|09 f-4-1.

Reemplázase la denominación de este ítem, en lo que se refiere a su numeración, por la siguiente: "16|01|09 f-IV-1; y suprimese de su glosa la parte final que dice: "... de conformidad al último acuerdo".

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — En atención ha que hay varios Honorables colegas que ya han anticipado opinión, pediría que se votase expresamente la partida que se refiere a subvención a la Central de Leche.

El señor **Ortega**. — Pido que se divida la votación, con respecto al informe de la Comisión, sobre los ítem del Ministerio del Interior.

El señor **Amunátegui**. — ¿Sobre todos ellos?

El señor **Ortega**. — Deseo votar especialmente aquéllos a que me referí en mis observaciones, o sea, a la Dirección de Auxilio Social.

El señor **Prieto**. — Podríamos votar las indicaciones de la Comisión.

El señor **Amunátegui**. — La mayoría de la Comisión de Hacienda estuvo de acuerdo en todo el informe, menos en aquella parte que se refiere a la Dirección de Transporte y Tránsito Público y a la Dirección de Auxilio Social, de manera que estos dos puntos podríamos votarlos separadamente.

El señor **Azócar**. — También los que se refieren a la Central de Leche y a la Dirección General de Informaciones y Cultura.

El señor **Amunátegui**. — Hubo unanimidad para rechazar estos puntos.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece a la Sala, daré por aprobadas las partidas que no han merecido objeción.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Prieto**. — Y con la mía.

El señor **Azócar**. — Con la misma votación anterior.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobadas con la misma votación anterior.

Se votarán en primer lugar las modificaciones.

El señor **Secretario**. — La Comisión de Hacienda propone, en primer término, suprimir la letra v-1 del ítem 04|01|04, que establece 150.000 pesos para cubrir los gastos por funcionamiento de la Dirección de Transporte y Tránsito Público.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación,...

El señor **Lafertte**. — Pido que se vote el informe, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Amunátegui**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desec preguntar al señor Ministro del

Interior si la totalidad de la suma de 150 mil pesos que figura en la letra v-1, se refiere a sueldos de gente que ya ha trabajado en la Dirección de Transporte y Tránsito Público.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). — Como sabe el Honorable Senado, en virtud de la ley número 7,173, se autorizó al Ejecutivo para intervenir en todo lo relacionado con el transporte y tránsito público, es decir, en su organización y mantenimiento.

Para lograr esta finalidad fué necesario, naturalmente, instalar una oficina, la que recibió el nombre de Dirección de Transporte y Tránsito Público. Ahora bien, esta suma de 150,000 pesos representa, precisamente, los gastos hechos en ella.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿No se descontaba un uno por ciento de las entradas brutas para subvenir a esos gastos?

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). — No, Honorable Senador. No se fijó ningún financiamiento para ese objeto, de manera que fué recargado el Presupuesto con este nuevo gasto en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, pero no alcanzó a figurar en la Ley de Presupuestos respectiva.

Este gasto era naturalmente consecuencia de las nuevas funciones que se habían establecido. Esta letra nueva fué introducida, entonces, en razón de esa autorización de la Ley Orgánica de Presupuestos que señaló el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, y según la cual se puede crear nuevas partidas cuando se trata de servicios establecidos con posterioridad a la dictación de la Ley de Presupuesto.

Esa es la razón de por qué aparece esta cantidad de 150.000 pesos que hay que cubrir; representa gastos en que forzosamente ha debido comprometerse el Ministerio, y hay que sacar fondos de alguna parte para pagarlos.

El señor **Amunátegui**. — De manera, señor Ministro, que no va a haber ninguna economía; se trata únicamente de encontrar la manera de solventar estos gastos.

El señor **Hiriart**. — (Ministro del Interior). — El Gobierno tiene que buscar al-

guna fuente legal, de donde sacar el dinero para atender a este gasto.

El señor **Amunátegui**. — El Honorable señor Martínez Montt que desgraciadamente no está en la Sala, observaba hace poco la partida referente a la Central de Leche, argumentando que el Gobierno no tenía por qué cooperar con ese organismo; pero olvidaba el Honorable señor Senador que existe un convenio en que el Gobierno se comprometió a colaborar con esa institución.

El señor **Azócar**. — Ese es un convenio absolutamente nulo, porque el Gobierno lo contrajo sin tener ninguna facultad para ello.

El señor **Guzmán** (don Elicodoro) E.). — Creo que se podría salvar la dificultad que se anota eliminando la letra v-1, que se refiere a los gastos de la Dirección de Transporte y Tránsito Público y aumentar a 300 mil pesos la suma de 150,000 pesos que se consulta en la letra j).

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). — Si le parece al Honorable Senado, se podría dejar en esa forma; yo no tengo ningún inconveniente, porque, vuelvo a decirlo, se trata de gastos que hay que cubrir de alguna manera.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se acepta la supresión de la letra v-1, de acuerdo con lo que propone la Honorable Comisión de Hacienda.

—Durante la votación.

El señor **Azócar**. — Que no se suprima.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me corresponde abstenerme: no llevamos velas en este entierro.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 5 votos por la afirmativa y 3 abstenciones.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable Senado acuerda mantener esta letra.

El señor **Secretario**. — La segunda proposición de la Comisión de Hacienda, tiene por objeto suprimir el ítem 04'05'04 v. que

corresponde a "Varios e Imprevistos, \$ 5.000.000", como asimismo el rubro que dice: "Dirección General de Auxilio Social".

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

El señor **Torres**.— Que se vote por separado.

El señor **Durán** (Presidente).— Es una sola proposición, señor Senador.

El señor **Secretario**.— Es un rubro con un solo inciso.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

Si no se pide votación, se dará por aceptada la proposición de la Comisión.

Varios señores **Senadores**. — ¡No, señor Presidente!

El señor **Azócar**.— Se puede dar por rechazada, con la misma votación anterior.

El señor **Ortega**.— Con la misma votación.

El señor **Rivera**.— No, señor Presidente. Yo no participé en la votación anterior.

El señor **Maza**.— Un voto más por la negativa, entonces.

El señor **Rivera**.— Su Señoría me ha interpretado muy bien...

El señor **Durán** (Presidente).— Se daría por rechazada con la votación anterior, más el voto negativo de Su Señoría.

Acordado.

El señor **Secretario**.— La tercera proposición de la Comisión de Hacienda consiste en suprimir las letras e-1, f-1, i-2-1, i-2-2, j y r-2, las glosas y las cantidades que, respectivamente, se asignan a estas letras, en el ítem 04|11|04.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

El señor **Amunátegui**.— El informe de la Comisión de Hacienda establece que esta partida debe rebajarse a la suma de 95 mil pesos.

El señor **Guzmán** (don Eliodoro E.) — Eso corresponde a la letra v-1. "Para los gastos que demande la publicación del Boletín Municipal y otros empréstitos".

El señor **Azócar**.— Ese ítem fué rechazado. La Comisión de Hacienda aceptó to-

das las letras menos este rubro, que lo rebajó a 95 mil pesos.

El señor **Guzmán** (don Eliodoro E.) — No las aceptó, las rechazó todas menos la letra v-1 que la dejó en 95 mil pesos.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

El señor **Amunátegui**.— Hay unanimidad para aceptar lo que propone la Comisión.

El señor **Durán** (Presidente).— Si no se pide votación, daré por aceptado el informe de la Comisión en esta parte.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Con la misma votación anterior.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). — Las votaciones anteriores fueron contrarias al informe.

El señor **Amunátegui**.— Sí, señor Ministro.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). — Por consiguiente, rogaría al señor Presidente, consultar a la Sala si se rechaza el informe en esta parte con la misma votación anterior.

El señor **Lafertte**.— No es eso; en esta parte aprobamos el informe.

El señor **Prieto**.— La consulta fué sobre si se aprobaba el informe.

El señor **Azócar**.— Yo voto en contra del informe en esta parte, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— La Mesa hizo la consulta en el sentido de si se aprueba o no el informe en esta parte.

El señor **Azócar**.— Pero ya se votó.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). — Me permite, señor Presidente?

¿Ya se votó?

El señor **Azócar**.— Ya está proclamada la votación.

El señor **Durán** (Presidente).— Sí, señor Ministro.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). — Es curioso, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Con el asentimiento unánime de la Sala se reabre el debate.

El señor **Hiriart** (Ministro del Interior). — Yo desearía hacer presente que no se puede invertir la votación para aprobar el informe.

El señor **Ortega**.— Es más claro repetir la votación.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a repetir la votación.

El señor **Amunátegui**.— Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente).— Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor **Amunátegui**.— No se trata de fundar el voto, señor Presidente. Sólo deseo aclarar que lo que en la Comisión de Hacienda se rechazó fué el millón de pesos que estaba contenido en la letra v-1; es decir, se rebajó la suma de \$ 1.095.000 a 95 mil pesos y las demás partidas quedaron aprobadas.

Lo que se va a votar ahora es sólo la letra v-1.

El señor **Guzmán**.— Hay un error en el informe.

El señor **Secretario**.— El informe propone suprimir todas las letras con excepción de la letra v-1, que consulta \$ 1.095.000.

El señor **Ortega**.— Es todo lo contrario.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).— Hay un error en esto.

En realidad, lo que se discutió fué la letra v-1. Entiendo que lo que se debe votar es si se insiste o no en el millón de pesos.

El señor **Durán** (Presidente).— Sí, señor Ministro.

El señor **Amunátegui**.— Hay un error en el informe.

El señor **Alessandri**.— Hay que modificar el informe.

El señor **Guzmán**.— Hay que dejar constancia de que el informe está equivocado en esta parte.

El señor **Amunátegui**.— Lo que ocurre es que en la primera reunión de la Comisión de Hacienda se discutió la letra v-1, y el señor Director General de Informaciones y Cultura trajo, respecto de esta letra, un cálculo de las inversiones hechas y por hacer.

De manera que la votación sólo debe referirse a esta letra, porque las demás letras no fueron materia de observaciones.

El señor **Lafertte**.— ¿Y esto que dice el informe: "Suprímense las letras etc.?"

El señor **Maza**.— Es un error de imprenta...

El señor **Lafertte**.— Entonces la imprenta ha equivocado a todo el Senado. Yo estoy de acuerdo en que se supriman todas las letras.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a votar.

El señor **Secretario**.— Con el mérito de la declaración que se ha hecho en la Sala, el señor Presidente pone en votación la indicación para reducir a 95 mil pesos la letra v-1, dejando subsistentes las demás letras de este capítulo.

El señor **Maza**.— Incluso lo referente a los animales del Zoológico.

El señor **Secretario**.— ¿Se acepta o no la reducción de \$ 1.095.000 a \$ 95.000 de la letra v-1?

—Resultado de la votación: 26 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 1 abstención.

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobada la reducción a \$ 95.000 de la partida por \$ 1.095.000 y la mantención de las demás letras.

El señor **Rivera**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Al votarse el rubro "Dirección de Auxilio Social", yo venía entrando a la Sala y manifesté que votaba negativamente. Pero después se me ha dicho que votar negativamente significaba aceptar el rubro.

Quiero dejar constancia de que no acepto el rubro.

El señor **Durán** (Presidente).— En ese sentido se anotó el voto de Su Señoría.

El señor **Secretario**.— La partida siguiente observada por la Comisión, se refiere al Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual, con la aclaración formulada por el Honorable señor **Guzmán** (don Enrique E.), queda redactada así: "Gratificaciones y Premios, \$ 48.000 (en oro). Y puesto al margen, \$ 192.000, que es el equivalente en moneda corriente.

El señor **Durán** (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por aprobada la proposición en esta forma.

Aprobada.

El señor **Guzmán** (don Leonardo).— En-

tiendo que con el número siguiente debe seguirse el mismo procedimiento: poniendo oro y sacando al margen el equivalente en moneda corriente.

El señor **Guzmán** (don Eliodoro E.) — En efecto, debería hacerse la misma operación en el rubro siguiente.

El señor **Secretario**. — En la partida correspondiente al Ministerio de Hacienda, la Comisión propone redactar la letra v-1 del ítem 06|01|04 en la siguiente forma:

“v-1 Para pagar a la Chile Film la liquidación del convenio relacionado con la exhibición de los noticiarios nacionales ... \$ 350.000”.

“Para atender a los gastos de la celebración de la Pascua de los Niños Pobres ... \$ 1.000.000”.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

Si no hay inconveniente, la daré por aprobada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mi abstención.

El señor **Prieto**. — Y con la mía.

El señor **Cruz Concha**. — Y la mía.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada con la abstención de los Honorables señores Rodríguez de la Sotta, Prieto y Cruz Concha.

El señor **Secretario**. — En el mismo Ministerio, en el ítem 06|01|06 b, la Comisión propone reemplazar la glosa de este ítem por la siguiente:

“Concurrencia del Estado a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, para que atienda el servicio de la medicina preventiva, de acuerdo con la ley número 6.174... 5.000.000 de pesos”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la proposición de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la proposición de la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mi abstención.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada con la abstención del Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Secretario**. — En seguida, en la parte correspondiente al Ministerio de Agricultura, ítem 13|02|04, la Honorable Comisión propone agregar antes de la letra “r”, el siguiente ítem: “13-14 v-16, Insectario de la Cruz... 150.000 pesos”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

Si no se pide votación, daré por aprobada la proposición de la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mi abstención.

El señor **Prieto**. — Con mi abstención.

El señor **Cruz Concha**. — Y la mía.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada con la abstención de los Honorables señores Rodríguez de la Sotta, Prieto y Cruz Concha.

El señor **Lafertte**. — Hay que votar la subvención a la Central de Leche.

El señor **Secretario**. — Se va a poner en votación, señor Senador.

El Honorable señor Guzmán pidió votación separada para el ítem que consulta la suma de cuatro millones y medio de pesos para subvencionar por una sola vez a la Central de Leche de la Caja de Seguro Obligatorio.

El señor **Maza**. — La palabra “subvencionar” está mal empleada.

El señor **Amunátegui**. — Hay que pagar la deuda contraída para el mantenimiento del precio popular de la leche; ésa es la estricta realidad.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se acepta o no esta letra.

—Durante la votación.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En realidad, haciendo honor a la palabra del señor Ministro de Hacienda que ha establecido que éste es un compromiso que se debe pagar y estando de acuerdo con lo que se ha dicho en el sentido de que estos compromisos deben hacerse efectivos porque, al fin y al cabo, el Gobierno tiene alguna responsabilidad en la gestión de la Central de Leche, aunque no sea propio

ayudarla, en este caso, voy a votar que sí.

El señor **Guzmán** (don Leonardo).— Creo que todos los asuntos inherentes a la Central de Leche deben investigarse en forma muy estrecha y saberse por qué la pasteurizadora pierde dinero, cuando en ninguna parte del mundo ocurre esto. Esta clase de empresas han podido desarrollarse en otros países en muy buenas condiciones.

En seguida, yo veo otra cosa, señor Presidente. La Central de Leche fué creada para servir al pueblo y con el objeto de proporcionarle leche sana que impidiera, en lo posible, la mortalidad infantil y que disminuyera una serie de enfermedades transmisibles por la leche, ya sea por las malas condiciones en que en Chile se hace la ordeña, por adulteraciones, etc. Pero, no ha resultado esto y por desgracia hemos podido constatar un encarecimiento progresivo de la leche. Soy partidario de que se mantenga la Central de Leche, pues creo que está haciendo bien al país desde otros puntos de vista. Pero, desde el punto de vista de la salubridad general, creo que el país ha perdido, porque mucha gente no puede consumir leche debido al alto precio a que se está vendiendo.

En seguida, veo que se tiende a formar un monopolio con los productos lácteos. Esto no está bien en nuestro país, que tiene carácter esencialmente democrático. Este monopolio no es aceptable, señor Presidente. Acabamos de ver que un producto indispensable para la buena alimentación, sobre todo de los niños y adolescentes, la manteca, que se importaba del extranjero y que se vendía creo a un precio de 32 pesos al consumidor, con motivo de entregársele este negocio a la Central de Leche, ha subido su precio a 40 pesos.

No podemos aceptar esto con indiferencia, señor Presidente. Esto va en contra de los fines para los cuales se creó este organismo.

Por estas consideraciones, voto en contra.

El señor **Guzmán** (don Eteodoro E.) —

Concurro en lo que ha manifestado el Honorable señor Guzmán, don Leonardo y, en consecuencia, voto que no.

El señor **Ossa**. — Aunque concuerdo con las observaciones formuladas por el Honorable señor Guzmán, don Leonardo, tratándose de una deuda en que está comprometida la responsabilidad fiscal, voto que sí.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Deseo fundar mi abstención.

A mi juicio, nos encontramos en una situación absolutamente irregular, votando una ley mal llamada de Suplementos. Este proyecto no es de suplementos de ninguna especie: no se trata de aumentar ítem que existieran en el Presupuesto ni de dar fondos para ítem extraordinarios, que son los dos casos de suplementos que consulta la Ley Orgánica de Presupuestos. Aquí, so pretexto de acordar un suplemento, estamos prestando nuestra aprobación a gastos ya hechos. Para eso no era necesaria la dictación de una ley de Suplementos. Esos gastos ya hechos está formando una deuda flotante del Estado. De lo que se trataría, entonces, sería de dar recursos al Estado para consolidar esa deuda flotante. Ese debería ser el proyecto que deberíamos estar discutiendo en estos momentos.

Encontrándonos, pues, en una situación absolutamente irregular, no me queda otra cosa que abstenerme.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 5 abstenciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 2.º Traspásanse las cantidades de los ítem que se indican a los que se mencionan a continuación:

| | | | |
|-----------------|---|--------------|------------|
| De 08 01 04 b | al 08 01 02 e | ... | \$ 3.900.— |
| De 12 03 11 a-1 | al 02 02 04 j-1 | ... | 270.000.— |
| De 12 03 11 a-1 | al 02 02 04 j-2 | ... | 200.000.— |
| De 12 03 11 a-1 | al 02 02 04 l | ... | 100.000.— |
| De 17 01 04 v-1 | Varios e imprevistos | ... | 175.000.— |
| De 17 01 11 b-1 | Construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios | \$ 685.000.— | 860.000.— |
| Al 17 03 04 v-1 | Gastos derivados de la confección censo económico | ... | 860.000.— |

En este artículo la Comisión no propone ninguna modificación.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mi abstención.

El señor **Rivera**. — Y la mía, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado el artículo, con las abstenciones de los Honorables señores Rodríguez de la Sotta y Rivera.

El señor **Secretario**. — “Artículo 3.º Autorízase al Presidente de la República para que contrate empréstitos, pagarés o anticipos bancarios que produzcan un total de 145.638.160 pesos para los efectos de cubrir el gasto que significa la presente ley.

En caso de empréstito su servicio será de 7 por ciento de interés anual y uno por ciento de amortización acumulativa, también anual. El tipo de colocación no podrá ser inferior al 80 por ciento”.

El servicio de estos empréstitos lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con cargo a sus fondos propios.

En este artículo la Comisión de Hacienda propone substituir la cifra “145.638.160” que figura en el inciso 1.º de este artículo por la siguiente: “\$ 141.463.008”.

El señor **Prieto**. — Hay que votar el artículo.

El señor **Guzmán** (don Eliodoro E.) — Con la modificación que se ha propuesto.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Si se da por aprobado este artículo, relativo al financiamiento, será con mi voto en contra, porque es absolutamente contrario a la Constitución Política y a la Ley Orgánica de Presupuestos el financiamiento propuesto, como lo dije cuando se trató el anterior proyecto de suplementos.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado este artículo con los votos negativos de los señores Rodríguez de la Sotta, Prieto, Ossa, Walker y Cruz Concha.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Con motivo de las modificaciones operadas en el informe de Comisión, en la parte que se refiere al Ministerio del Interior, rubro “Dirección General de Informaciones y Cultura”, se tendrá que modificar también la suma...

El señor **Prieto**. — Puede quedar autorizada la Mesa para hacerlo.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, quedará autorizada la Mesa para hacer esa modificación.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El artículo 3.º se refiere a la vigencia de la ley.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la vigencia de la ley.

Aprobada y despachado el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Lafertte.

HOMENAJE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL DIRIGENTE OBRERO SEÑOR LUIS EMILIO RECARBARREN

El señor Lafertte. — En vista de lo avanzado de la hora, pediría que se acordara insertar en el Boletín de la presente sesión, el discurso de homenaje que iba a pronunciar esta tarde, con motivo del décimonoveno aniversario de la muerte de Luis Emilio Recabarren.

El señor Durán (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Honorable Sala para insertar en el Boletín de la presente sesión, el discurso del Honorable señor Lafertte.

Acordado.

—El texto del discurso del señor Lafertte, que se acordó insertar, es el siguiente:

“Señor Presidente:

El próximo domingo 19, la clase obrera y el pueblo de Chile recordarán fervorosamente en una gran manifestación el 19.º aniversario de la muerte de Luis Emilio Recabarren Serrano.

Nuestra historia, rica en hombres que supieron captar el impulso progresista del tiempo en que vivieron, reserva páginas de preferencia para la existencia, la personalidad y la obra de quien es justamente considerado como el guía y maestro del despertar político de las masas laboriosas, factor fundamental en el creciente desarrollo y madurez de nuestra democracia política.

Recabarren nace y actúa en un tiempo convulsionado por hondas inquietudes que él se encargó de captar y organizar. Nuestro pueblo, agobiado por una miseria en ascenso, privado de todo derecho efectivo aparte de los simbólicos inscritos en las cartas fundamentales, se agita en el renovador proceso popular que se inicia después de la revolución del 91, crece vertiginosamente en la efervescencia de los años cercanos a 1920, culmina en un mismo cauce en el vasto y consciente auge democrático que rechaza a las fuerzas retardatarias del asiento de tradicionales gobernantes en 1938. Todo este camino de maduración de-

mocrática, de progresiva consciencia y exigencia de los derechos postergados de todas las clases laboriosas, tiene directa ligazón con la monumental figura de Recabarren. De allí que este homenaje que se rendirá a su memoria siempre latente, no sea patrimonio exclusivo de la clase obrera chilena, sino que tributo general de todos los amantes de la libertad y la democracia al hombre que jugó un papel notable en la lucha por la conquista de estas aspiraciones humanas.

Esa es la razón de por qué, ante los ojos de los trabajadores chilenos y también de los de otros países donde Recabarren actuó, resulte el Maestro uno de los más grandes adelantados políticos de nuestro suelo americano. Lo fué porque supo extraer, impulsado por su devoción a la clase obrera y su doctrinarismo, las conclusiones justas sobre el destino histórico del proletariado, conclusiones que sólo podrían ser percibidas a través de la filosofía y práctica del marxismo. Recabarren tuvo la certeza de que las condiciones sociales, como todas las realidades existentes, están sometidas a incansable cambio. Estimó, por tanto, posible que la lucha organizada de los trabajadores y la elevación de su cultura política y general, provocara un cambio fundamental de su suerte. Con esta tesis combatió el derrotismo que las clases gobernantes han tratado siempre de extender sobre la masa de los oprimidos.

Cierto es, Honorable Senado, que en la construcción y en la marcha de Chile, han surgido notables figuras que lucharon por plasmar en el territorio una auténtica democracia. Pero, nadie como Luis Emilio Recabarren supo auscultar el porvenir de la clase obrera en el prisma nacional e internacional y entregarse con tanta abnegación y heroísmo al servicio de sus conclusiones. Recio y fiel, valiente y abnegado, desde su juventud se dió por entero a apoyar y dirigir las luchas de las masas laboriosas por sus reivindicaciones y conquistas. Como resumen de su tarea están importantes avances en la legislación social y el progreso cívico enorme de la clase obrera. Hizo de su afán por la elevación cultural de las masas, el más digno apostolado; apostolado que

ennobleció en culto constante hasta el día de su muerte, con una conducta social intachable.

Creó la prensa obrera en nuestro país y entregó sus columnas al pensamiento popular y democrático. Fundó numerosos diarios, algunos de los cuales aun subsisten. Formó discípulos para el periodismo de clase, quienes, después de su muerte, continuaron la obra iniciada. Los extrajo y los maduró entre ese medio social tan subestimado por los poderosos y donde, sin embargo, existe una riqueza de iniciativas que, al cultivarse, crea hombres capaces de todas las empresas. El maestro, igualmente, organizó a los trabajadores de todos los oficios para que dejaran de ser unidades aisladas y crearan la fuerza colectiva que los hiciera respetados y respetables.

Luis Emilio Recabarren aparece en un escenario agitado violentamente. Eran años de lucha e inquietud, pero también de aguda desorientación. Prueba de esto último es que hombres y movimientos de conducta positiva de ese entonces, faltos de un nexo orientador en su política, cayeran después directamente al terreno de los enemigos que antes combatieron. Pero Recabarren tuvo el acierto de ir hasta esa fuerza que nunca se equivoca, esa fuerza que imprime en forma inexorable un ritmo progresivo a la historia: el pueblo. Y para llegar hasta él y para luchar con él, contó con una herramienta poderosa e invaluable: la doctrina socialista. En honda conjunción, estos dos elementos esenciales en la acción de Recabarren lo llevaron a cumplir el trascendental rol de dar a la clase obrera conciencia de su poder, de su destino, y las armas organizativas que le son propias hasta hoy y para mañana: la FOCH, ahora la CTCH y el Partido Comunista. Recabarren desplegó una actividad titánica que no pudieron detener la persecución, los sacrificios sin medida, las cárceles y el enconado ataque de quienes veían en él y en su lucha al enemigo temible que venía a amenazar sus abusivos privilegios. No lo pudieron detener porque Recabarren era hecho de un pasta especial y porque tras él estaban el pueblo y un imperativo histórico que seña-

laba la necesidad y las proyecciones magníficas de su combate.

Pero no sólo en el prisma de lo nacional resultó genial la intuición de Luis Emilio Recabarren. Su capacidad teórica lo llevó a encontrar el eslabón entre la lucha que su pueblo libraba por su liberación con la de las masas oprimidas de otros países. Por eso su voz se alzó con tal denuedo y clarividencia cuando en Rusia se desmoronó el Estado de los zares para dar paso a un Gobierno fraternal de obreros y campesinos. El aquilató en toda su dimensión ese fenómeno, calumniado y escarnecido por la reacción mundial, y que hoy, en el crisol tremendo de esta guerra contra el fascismo, ha venido a castigar rotundamente el prejuicio de quienes, por ignorancia o mala fe, daban crédito a cuanto calumnia se lanzaba contra la Unión Soviética. Recabarren estuvo en la URSS en años duros y difíciles, cuando desde los escombros de una economía atrasada comenzaban a surgir los cimientos de la construcción socialista. Nuestro maestro supo comprender la verdad, lo sustancial, y volvió de la Patria del socialismo con su fe y su voluntad de lucha robustecidas.

El Partido Comunista de Chile entronca su profunda tradición nacional con la figura y las enseñanzas de Luis Emilio Recabarren. Aún quedan mentecatos y canallas que siguen especulando sobre la "secta internacional", "el partido extranjero", etc. Nosotros frente a ellos levantamos el pasado de combates de nuestro Partido, combate surgido y alimentado por los problemas y el pueblo de Chile. Desde 1912, con la fundación del Partido Obrero Socialista, Recabarren comenzó a cultivar las raíces que darían definitiva estructura al Partido de la clase trabajadora. Aquellos mentecatos a que me refería, parecen seguir mirando el mundo como una serie de cuartos tapiados y nada les dice la lección de universalidad que esta guerra, que la ciencia, que el arte universales siempre en su alcance humano, han dejado como preciosa experiencia de que el mundo es uno e indivisible y que esa realidad se acrecienta con el progreso.

Nuestro Partido mantiene latente la me-

moria de Luis Emilio Recabarren porque sus enseñanzas, sus directivas, expuestas en la tribuna, frente al pueblo, en la prensa, en la revista, en el libro, como también en el Parlamento, poseen una extraordinaria vigencia. Hoy como ayer, a través de sus 30 años de vida, el Partido Comunista sigue a la vanguardia por el afianzamiento y la superación de nuestra democracia. Siguiendo el ejemplo de Recabarren, no hemos abandonado ni un minuto la brecha en la lucha por la conquista de una vida mejor para nuestro pueblo y por que sus derechos sean respetados ampliamente, como corresponde a una democracia efectiva.

Recabarren, enemigo implacable de toda tiranía, de toda dictadura, está tras de nosotros en el duelo a muerte de la democracia contra el fascismo. El Partido Comunista, fiel a su tradición de libertad, ha marchado a la vanguardia en el proceso trascendental de unificación de todas las fuerzas y elementos antifascistas, a fin de derrotar y exterminar a las víboras que en el exterior y en el interior, un solo y mismo frente, quieren destruir todas las conquistas humanas. Por eso mismo insistimos vigorosamente en que nuestro país se incorpore rápidamente al Bloque de las Naciones Unidas para que ocupe el puesto que le corresponde en el esfuerzo común contra la tiranía.

El maestro y guía de los trabajadores chilenos, como ya lo decíamos, palpó en toda su magnificencia la revolución soviética. Nosotros, que asistimos hoy a la incorporación victoriosa y heroica de la URSS al concierto de las naciones democráticas, con todos los derechos y atributos de su fuerza interior y de su sacrificio, luchamos por que Chile no continúe en una absurda y casi ridícula posición de aislamiento frente al país que cubre la sexta parte del mundo. Los comunistas miramos con pesar cómo, tanto en este punto, como en otros de parecida importancia internacional, nuestro país, o mejor dicho, nuestros gobernantes, parecen insistir en una posición secundaria que nos hace caminar con perpetuo atraso.

Recabarren fué el artífice conductor de los primeros pasos hacia la unidad obrera a través de los mancomunales: la FOCH y los partidos obreros Socialista y Comunista. En

los actuales momentos, cuando es más necesario que nunca unir a toda la nación contra el fascismo, nuestro Partido ha planteado la formación del Partido Unico de la clase obrera, a fin de cohesionar el movimiento antifascista, robustecer la lucha de las clases laboriosas y vigorizar la unidad de los partidos democráticos.

En estas decisiones, como en el temple y la organización de nuestro Partido, Luis Emilio Recabarren continúa presente, dirigiéndonos desde la distancia con su ejemplo colosal.

He aquí por qué en nuestra memoria y en nuestra acción, al igual que en el recuerdo siempre vivo del pueblo entero, Recabarren permanece vivo como una estrella inextinguible. Su vida y su lucha por la democracia de Chile lo hacen acreedor de una orgullosa entrada a las páginas de nuestra historia.

El Partido Comunista, al rendir por mi intermedio estas palabras de homenaje al gran maestro y adelantado de nuestro desarrollo democrático, hace un llamado fraternal a las fuerzas democráticas para que inspiradas en esa ilustre memoria, acentúen sus esfuerzos en la lucha contra el fascismo, por la salvación del prestigio de nuestra patria.

El Partido Comunista, al rendir por mi intermedio este homenaje al gran maestro y adalid de nuestro desarrollo democrático e inspirándose en su memoria, hace un llamado franco y sincero al Gobierno para que marche por una verdadera senda de armonía con el pueblo, cumpliendo las palabras comprometidas de dar un corte enérgico a los grandes problemas nacionales de la hora, y de corresponder a la esperanza democrática que quiere ver a Chile en una orgullosa posición junto a las Naciones Unidas. Asimismo creemos que ya es hora de que atendiendo a claros compromisos internacionales y al interés patrio, se ponga coto a la acción desembozada de la quinta columna que trabaja por el arrasamiento de las conquistas sociales y la democracia chilena.

Al terminar este breve recuerdo de Recabarren, no podemos dejar de unir su memoria a la de un gran patriota argentino, con quien trabajó, víctima hoy de la represión fascista del gobierno de Ramírez.

Nuestro pueblo debe inspirarse en la figura del maestro, para aumentar su exigencia solidaria a fin de poner término a la represión nazi en Argentina, consiguiendo, en primer término, la libertad de Victorio Codovilla, a quien nuestro país debe acoger como ayer lo hizo con Sarmiento y otras figuras de la democracia americana.

PODER COMPRADOR DE TRIGO

El señor **Secretario**. — Los Honorables señores Del Pino y Barrueto formulan indicación para que se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura, a fin de que tome las medidas oportunas y prácticas, ante el Instituto de Economía Agrícola para que, respondiendo a su finalidad, establezca desde luego en todo el país el poder comprador de trigo en la próxima cosecha, especialmente en la zona productora de las provincias del sur, con el objeto de amparar los legítimos derechos de los pequeños agricultores.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo, a nombre de Sus Señorías.

CENTENARIO DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES

El señor **Secretario**. — Los Honorables señores Maza, Barrueto, Prieto y Amunátegui, solicitan se dirija oficio al Gobierno en que se pida la inclusión en la Convocatoria del proyecto, despachado ya por el Honorable Senado, que trata de la celebración del centenario de la ciudad de Los Angeles.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo, a nombre de Sus Señorías.

PRORROGA DE FACULTADES OTORGADAS AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA REPRIMIR ACTIVIDADES CONTRARIAS A LA SEGURIDAD EXTERIOR DEL ESTADO. — CALIFICACION DE URGENCIA.

El señor **Secretario**. — Corresponde al Honorable Senado calificar la urgencia del proyecto de ley, ya informado por la Comisión respectiva, que prorroga por seis me-

ses las facultades otorgadas al Presidente de la República por la ley número 7.401, que se refiere a las actividades en contra de la seguridad exterior del Estado.

El señor **Maza**. — Que se califique de simple urgencia, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se acordará la simple urgencia.

Aprobado.

ELECCION DE CONSEJERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO E INDUSTRIAL DE TARAPACA.

El señor **Durán** (Presidente). — Corresponde fijar día y hora para elegir un Consejero del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, en representación del Honorable Senado.

Si le parece al Honorable Senado, se fijará el día martes próximo al término de la primera Hora.

El señor **Maza**. — A las cinco de la tarde.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se fijará el martes próximo a las 5 de la tarde.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas, 13 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 19 horas, 7 minutos.

CONSULTA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ACERCA DE SI EN VISTA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL, PROCEDE O NO PROMULGAR EL TITULO VII DEL PROYECTO ECONOMICO.

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión de ayer, corresponde al Honorable Senado proceder a votar la consulta formulada por S. E. el Presidente de la República acerca de una parte del Proyecto Económico, frente a la Reforma Constitucional recientemente aprobada.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Contreras Labarca**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que el debate no está agotado, porque en la última sesión quedaron inscritos varios Senadores para intervenir en la discusión de este asunto. El Honorable señor Ortega...

El señor **Durán** (Presidente). — Quedó con la palabra el Honorable señor Ortega y se acordó votar a las siete de la tarde de la sesión de hoy.

El señor **Maza**. — Su Señoría puede fundar su voto.

El señor **Contreras Labarca**. — Yo también deseo hablar, de manera que solicito que se me inscriba.

El señor **Valenzuela**. — Pero hay acuerdo para votar a las siete.

El señor **Torres**. — Pero cuando se tomó ese acuerdo no se contó con que se iba a prorrogar la Primera Hora hasta cerca de las siete.

El señor **Rivera**. — Como se acordó votar a las siete de la tarde y debo ausentarme de la Sala, pido se compute mi voto.

Voto a favor del informe de la Comisión.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Yo también voto en favor del informe de la Comisión.

El señor **Cruz Concha**. — Voto en igual forma, señor Presidente.

El señor **Del Pino**. — También voto a favor del informe.

El señor **Valenzuela**. — Y yo, señor Presidente.

El señor **Amunátegui**. — Veo que se están retirando los Senadores más jóvenes...

El señor **Rivera**. — Tengo que tomar el tren.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Yo también, aunque no me siento aludido por lo de joven...

El señor **Contreras Labarca**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Puede fundar su voto Su Señoría.

El señor **Contreras Labarca**. — Señor Presidente, la consulta que el Presidente de la República ha formulado a esta Corporación consiste en lo siguiente:

Si el Honorable Senado estima o no co-

mo inexistente el Título VII, sobre organización de la Administración Pública, del Proyecto Económico que se le ha comunicado al Ejecutivo, y que dice relación con facultades que le son absolutamente privativas al Presidente de la República y que, por lo tanto, automáticamente, desaparecieron aquellas disposiciones en el instante mismo en que se promulgó y entró a tener vigor la Ley Constitucional de 23 de noviembre último.

El Presidente de la República solicita, pues, el dictamen del Honorable Senado sobre la inexistencia del mencionado Título VII, y funda esta consulta en que, a juicio del Ejecutivo, las disposiciones del mencionado Título desaparecerían automáticamente al promulgarse la ley número 7,727, de 23 de noviembre último.

No se ha formulado reparo alguno al proceso de formación del proyecto de ley de que forma parte el Título impugnado. Esto quiere decir que tanto el Título VII como el resto del proyecto tuvieron una elaboración ajustada a los trámites constitucionales. Dicho proyecto, debidamente aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y por el Honorable Senado, se encuentra ahora en poder del Presidente de la República para su promulgación. La consulta, por consiguiente, se refiere a si el Primer Mandatario puede promulgar el llamado Proyecto Económico, suprimiendo el Título VII.

Cabe, entonces, preguntarse: ¿tiene facultad el Presidente de la República para promulgar parcialmente una ley? El Presidente de la República está sometido al imperio del artículo 52 de la Carta Fundamental, que le ordena promulgar las leyes según el texto aprobado por ambas Cámaras.

Dice el mencionado artículo de nuestra Constitución:

“Aprobado un proyecto por ambas Cámaras, será remitido al Presidente de la República, quien, si también lo aprueba, dispondrá su promulgación como ley”.

Como vemos, el Primer Mandatario no tiene facultad alguna para modificar el texto de un proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional. No puede, por lo tanto, adicionarlo, corregirlo ni mutilarlo. Su

obligación constitucional consiste, pues, en promulgar precisa y exactamente el texto aprobado por ambas Cámaras. Esta doctrina es ampliamente sostenida por los jurisconsultos, y ya en mi informe he tenido la oportunidad de referirme a la opinión del prestigioso tratadista y jurisconsulto don Luis Claro Solar.

Estas opiniones se encuentran en el tomo XXXIII de la "Revista de Derecho, Jurisprudencia y Ciencias Sociales", que contiene un estudio muy interesante de este profesor, sobre la promulgación y la publicación de la ley, y hay, además, un comentario sobre una sentencia pronunciada por la Corte Suprema del país.

El señor Claro Solar ha abordado el estudio de la promulgación de la ley con una precisión que conviene que el Honorable Senado conozca, porque, a mi entender, resuelve el problema que el Honorable Senado debate en estos momentos en una forma que concuerde con el texto expreso de la Constitución del país.

Dice el señor Claro Solar: "La facultad constitucional que tiene el Presidente de la República, de promulgar las leyes, y que es al mismo tiempo un deber, porque no puede negarse a efectuar la promulgación dentro del correcto funcionamiento de los poderes públicos, no lo autoriza para cambiar en forma alguna, ni la más insignificante, el texto legal de la ley aprobada por ambas Cámaras". Más adelante, el señor Claro Solar, dice: "Lo que debe promulgarse es el texto de la ley que ambas Cámaras aprobaron". Insiste, todavía, el señor Claro Solar, sobre la misma idea y agrega: "La promulgación de las leyes por el Presidente de la República es un precepto expreso y reiterado de la Constitución; y la promulgación se refiere al proyecto de ley literalmente aprobado por una y otra Cámara". Y, por último, dice: "puesto que demostrado queda que la promulgación de la ley tal como es aprobada por una y otra Cámara y enviada al Presidente de la República es de precepto constitucional; y tal precepto encierra la prescripción imperativa de que la promulgación por medio de la publicación en el "Diario Oficial" deberá ser hecha literalmente, en los mismos y pre-

cisos términos en que las Cámaras la han aprobado".

Este mismo autor hace referencia a la opinión dada por el famoso jurisconsulto Duguít, quien dice lo siguiente:

"La cuestión es, seguramente, más delicada, cuando el texto promulgado ha sido ciertamente votado por las dos Cámaras, pero sobre un punto particular no está conforme con el texto votado por las dos asambleas, sea que agregue, sea que quite alguna cosa al texto votado. Evidentemente, en semejante caso, el Presidente de la República ha violado la ley constitucional que lo apremia a promulgar exactamente el texto, tal cual ha sido votado por el Parlamento".

Estas opiniones demuestran suficientemente, por lo tanto, que esta facultad, que es al mismo tiempo obligación del Presidente de la República, que estatuye el artículo 52 de la Constitución, de promulgar la ley, no puede referirse a otra cosa que no sea el texto literalmente aprobado por ambas ramas del Congreso.

El señor Ossa.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor Contreras Labarca.— Con mucho gusto, señor Senador.

El señor Ossa.— Como el fundamento del voto de Su Señoría puede ser largo y yo tengo que ausentarme de la Sala, rogaría al señor Presidente, me permitiera votar de inmediato.

El señor Durán (Presidente).— Puede hacerlo, Su Señoría.

El señor Ossa.— Voto favorablemente el informe de la Comisión.

El señor Contreras Labarca.— Continúo, señor Presidente.

La intervención del Presidente de la República en la formación de las leyes está claramente determinada en diversas disposiciones de nuestra Carta Fundamental, que no necesito, por cierto, recordar en esta alta Corporación. En ninguna de ellas se le confiere la facultad de alterar, de cualquier manera, el texto ya aprobado por la Cámara de Diputados y el Senado.

Entre ellas, voy a referirme en particular al artículo 72 que contiene una enumeración de las atribuciones especiales otorgadas al Presidente de la República.

La primera de ellas dice: "Son atribuciones especiales del Presidente: concurrir a la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, sancionarlas y promulgarlas".

Por lo tanto, corresponde al Presidente de la República la facultad de promulgar las leyes, pero ésta es, al mismo tiempo, una obligación, como lo ha subrayado el señor Claro Solar.

El derecho y el deber de promulgar que establece este precepto constitucional no está subordinado a condición o requisito alguno ajeno al hecho de que el proyecto de ley haya sido aprobado por ambas Cámaras, según los procedimientos constitucionales.

Sin embargo, cabe preguntarse: ¿qué sucede en el caso de que las Cámaras aprueben un proyecto que tenga un vicio constitucional, un proyecto de ley que sea inconstitucional, manifiestamente inconstitucional, por ejemplo? En este caso podría el Presidente de la República, alegando que el proyecto viola una disposición de la Carta Fundamental, negarse a promulgarlo y declarar, por sí mismo, inexistente total o parcialmente el proyecto de ley aprobado por ambas Cámaras? Basta enunciar la pregunta, para comprender la extraordinaria gravedad de la atribución que pretende para sí el Ejecutivo.

Esto abriría, sin duda alguna, la puerta para la más absurda arbitrariedad, y significaría que el proceso de elaboración de una ley queda entregada en última instancia a la voluntad del Presidente de la República.

En el caso actual, el Ejecutivo ha creído conveniente consultar al Honorable Senado; pero esta es una facultad que le pertenece y no es en ningún modo una obligación, y bien pudiera ser que, después de haber obtenido el apoyo del Senado en favor de su particular manera de interpretar la Constitución, y en el caso de nuevos proyectos de ley que a su juicio pudiera tener vicios constitucionales, se abstuviera de esta consulta al Senado, y llegaríamos al absurdo, a la monstruosidad, de que un solo funcionario del Estado, el más alto, tuvie-

se por sí sólo la facultad de modificar un proyecto de ley, a pretexto de vicio constitucional.

El Presidente de la República, por consiguiente, no puede dejar de promulgar íntegramente un proyecto de ley que le envían las Cámaras.

¿Pero, acaso existe algún otro Poder Público que tenga atribuciones para declarar que un proyecto de ley, que no ha sido aún promulgado, es inconstitucional? ¿Existe otra autoridad que, de acuerdo con algún precepto expreso o tácito de la Constitución, pueda declarar que un proyecto de ley no existe, porque viola alguna disposición constitucional?

Señor Presidente, el examen de nuestra Carta Fundamental demuestra que no existe ninguna autoridad o Poder encargado de esta función.

Como se sabe, la Corte Suprema tiene facultades, pero sólo respecto de leyes debidamente promulgadas y únicamente en determinados casos, entre los cuales no se cuenta el que estamos tratando.

A esta altura del razonamiento, podría creerse que en el caso que estamos examinando, se produce una situación insoluble, que no hay solución para este conflicto. Esta situación insoluble no existe. La solución para este problema la da la propia Carta Fundamental. En efecto, la Constitución ha conferido al Presidente de la República la facultad precisa y categórica que consiste en el derecho de devolver el proyecto de ley a la Cámara de origen con las observaciones que crea pertinentes. El artículo 53 de la Constitución se refiere expresamente a este punto:

"Si el Presidente de la República desaprueba el proyecto, lo devolverá a la Cámara de origen, con las observaciones convenientes, dentro del término de treinta días". Esta es la solución constitucional; éste es el único derecho que la Constitución confiere al Ejecutivo en estos casos: el de devolver a la Cámara de origen un proyecto que le merece observaciones. ¿Qué tramitación tiene esta situación? Ello está indicado en el artículo 54:

"Si las dos Cámaras aprobaren las ob-

servaciones, el proyecto tendrá fuerza de ley y se devolverá al Presidente para su promulgación.

“Si las dos Cámaras desecharen todas o algunas de las observaciones e insistieren por los dos tercios de sus miembros presentes en la totalidad o parte del proyecto aprobado por ellas, se devolverá al Presidente para su promulgación”.

Lo que significa que son las propias Cámaras las que deben pronunciarse sobre las observaciones del Presidente de la República, se fundamenten éstas en la inconstitucionalidad del proyecto o en cualquiera otra clase de consideraciones. Terminado el proceso de discusión del veto, el proyecto pasa al Ejecutivo, quien tiene la obligación de promulgarlo en los mismos términos en que hubiere sido despachado por ambas Cámaras.

En el caso de que las Cámaras hubieren insistido en el proyecto, aunque sea inconstitucional, el Presidente de la República tiene la obligación de promulgarlo, porque la Constitución no le ha dado, de ningún modo, la facultad de hacer otro género de observaciones o de evadir el cumplimiento de la obligación de promulgar una ley elaborada por el Congreso.

Promulgado el proyecto, se convierte en ley de la República.

Pero podría decirse que es un absurdo llegar a la conclusión de que un proyecto que viola la Carta Fundamental pueda llegar a transformarse en ley ¿Qué garantía tendrían los ciudadanos contra la arbitrariedad del Parlamento, contra el acto de disponer un precepto legislativo sobre problemas que les afectan, en forma que hiera sus intereses? ¿Es que tal situación no tiene salida? La garantía para el pueblo, en este sentido, está también señalada por la Constitución en el artículo 86, que dice en su inciso segundo:

“La Corte Suprema, en los casos particulares de que conozca o le fueren sometidos en recurso interpuesto en juicio que se sigue ante otro Tribunal, podrá declarar inaplicable, para ese caso, cualquier precepto legal contrario a la Constitución. Este recurso podrá deducirse en cualquier es-

tado del juicio, sin que se suspenda su tramitación”.

Por lo tanto, está también señalado por la Constitución el correctivo para el caso de que se dicte una ley inconstitucional y es la intervención, en caso particular y para ese caso, de la Corte Suprema de Justicia.

A mayor abundamiento, mi informe contiene argumentos suficientes para demostrar que el Título VII del proyecto económico no es inconstitucional y, para no prolongar mi discurso repitiendo argumentaciones ya suficientemente conocidas por mis Honorables colegas, me remito a ellos.

Pero insisto en que el Senado no tiene por qué estudiar ahora si el Título VII guarda o no armonía con la Constitución. Cuando lleguen a esta Alta Corporación las observaciones que el Ejecutivo haya creído conveniente formular al proyecto llamado económico, en su título VII, sólo entonces deberá el Honorable Senado estudiarlas a fondo. Antes sería extemporáneo hacerlo.

Algunos diarios de la mañana de hoy han intentado alarmar a la opinión pública diciendo que el Senado deberá resolver en esta sesión si la reforma constitucional promulgada el 23 de noviembre último tiene o no validez. Nadie pone en duda que la reforma constitucional se halla incorporada en el texto de la Carta Fundamental, a partir del día 23 de noviembre pasado. En cuanto a la consulta que ha formulado S. E. el Presidente de la República, el Honorable Senado no tiene por qué entrar a estudiar la aplicación que debe darse a la mencionada reforma. Insisto en que para evacuar la consulta que debatimos basta que el Honorable Senado se atenga al tenor literal del artículo 52 de la Constitución, según el cual el Presidente de la República debe promulgar íntegramente el proyecto llamado Económico, en el caso de que lo apruebe, y en caso de que lo desapruuebe, tiene facultad para devolverlo al Congreso con las observaciones que crea convenientes.

En virtud de estas observaciones, he formulado el siguiente proyecto de acuerdo:

“El Senado de la República, evacuando la consulta formulada por el Ejecutivo en su oficio de 1.º de diciembre en curso, es-

tima que el proyecto de ley a que se refiere la consulta, debe ser promulgado íntegramente o devuelto al Parlamento, con las observaciones que le merezca al Presidente de la República, para que aquél se pronuncie sobre ellas, de acuerdo con las normas constitucionales”.

Para terminar, no puedo dejar de manifestar nuestra extrañeza al ver al Ejecutivo empeñado en una actitud que está abiertamente en pugna con disposiciones explícitas de la Carta Fundamental, lo que es tanto más grave, cuanto que el país está observando la tendencia del Ejecutivo de atribuirse facultades que desvirtúan los fundamentos de nuestro régimen democrático.

El Gobierno actual surgió a base de un compromiso solenne con el pueblo en el sentido de mantener incólumes las conquistas democráticas y la integridad de la Constitución.

El Parlamento viene siendo blanco de una campaña de descrédito para arrebatárle facultades que son inherentes a los principios que rigen nuestra democracia.

El pueblo debe evitar que el Ejecutivo, en un nuevo impulso hacia el predominio absoluto sobre el Parlamento, que es el camino hacia la destrucción del régimen democrático, asuma la facultad de alterar a su capricho las leyes despachadas por el Congreso Nacional.

El señor **Valenzuela**.— Como los fundamentos de voto son largos y yo tengo que ausentarme de la Sala, ruego a la Mesa computar mi voto como favorable al informe de la Comisión.

El señor **Cruz Concha**.— Por el mismo motivo, ruego a la Mesa computar el mío en igual sentido.

El señor **Azócar**.— Por encontrarme en la misma situación que el Honorable señor Valenzuela, quiero dejar constancia de que habría votado en contra el informe de la Comisión y que habría votado favorablemente el proyecto de acuerdo del Honorable señor Contreras Labarea, pero estoy pareado con el Honorable señor Cruzat.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ortega, para fundamentar su voto.

El señor **Ortega**.—La materia que preocupa

la atención del Honorable Senado, y seguramente del país, reviste una gravedad y una trascendencia mucho mayores que las que se desprenden de los términos en que está formulada la consulta del Gobierno a esta Corporación y del texto en que ha expresado su dictamen nuestra Comisión informante.

Para dilucidar con justeza el problema en que incide esta consulta es, a mi juicio, indispensable considerar dos aspectos en él comprendidos: uno es el alcance restringido y concreto, podríamos decir, de orden práctico, que importa la duda que asiste al Gobierno acerca de si debe o no promulgarse una parte del llamado Proyecto Económico que, terminada su tramitación en el Congreso Nacional, le fué transmitido, en cumplimiento de sus deberes, por el Presidente de la Cámara, en una fecha reciente. El otro aspecto es de carácter doctrinario, y encierra tal gravedad, que de aceptarse el criterio que informa el juicio del Gobierno y el enunciado en el dictamen de nuestra Comisión, quedaría prácticamente establecido el derecho del Poder Ejecutivo para tomar resoluciones contrarias a nuestro texto constitucional.

En cuanto al primer aspecto, corresponde a esta Corporación expresar si opina que se ajusta a nuestro Derecho Público el criterio que sustenta el Presidente de la República, en orden a que proceda la no promulgación del Título VII del llamado Proyecto Económico.

Como sabemos, este proyecto de ley ha llegado a conocimiento del Gobierno con posterioridad a la promulgación de la reforma constitucional que entregó exclusivamente a la competencia del Ejecutivo las iniciativas de ley que creen servicios públicos, cargos rentados, o que aumenten o propongan sueldos o gratificaciones para funcionarios de la Administración Pública o de empresas fiscales o semifiscales.

Pues bien, si traemos a nuestra memoria los hechos, como lo acaba de hacer, a mi juicio con toda claridad y justeza, nuestro Honorable colega señor Contreras Labarea, no hay motivo alguno para que el Ejecutivo tenga dudas acerca de cuál es el deber que le corresponde cumplir en este ca-

so. Basta conocer el texto de nuestra Carta Fundamental —no podemos suponer que lo ignoren S. E. el Presidente de la República y su Ministro de Justicia, que con él suscribe este oficio de consulta— para comprender cuál es el camino que debe tomar el Ejecutivo frente al problema que motiva este debate.

El artículo 52 de nuestra Carta Fundamental establece en forma clara y concreta: "Aprobado un proyecto por ambas Cámaras, será remitido al Presidente de la República, quien, si también lo aprueba, dispondrá su promulgación como ley".

El Proyecto Económico está en el caso a que este artículo 52 de la Carta Fundamental se refiere: fué considerado en ambas ramas del Congreso Nacional; una vez resueltas las insistencias por parte de una y otra rama del Poder Legislativo, llegó a la etapa final de su gestación legislativa y le fué remitido; por último, al Presidente de la República para su promulgación.

Pero el Jefe del Estado puede ordenar la no promulgación del proyecto en su totalidad. No puede ordenar la promulgación de sólo una parte de él, ya que también, en virtud de lo que expresamente dispone el artículo 53 de la Constitución, está investido de la facultad de devolver el proyecto al Congreso, si estima que hay en él disposiciones contrarias al interés público, para lo cual dispone del plazo constitucional de treinta días.

El Presidente de la República ha estimado que el Título VII del Proyecto Económico es contrario a lo que dispone una reforma constitucional recientemente aprobada y, según él, ya en vigencia. ¿Por qué, entonces, no procede en la forma que ordena este precepto? ¿Qué inconveniente hay para que adopte esta actitud, que es la que señala nuestra Carta Fundamental? ¿Queda acaso a su arbitrio prescindir de los preceptos de los artículos 53 y siguientes que se cuidaron de indicar el procedimiento que debía seguirse en casos como éste?

¡No me explico, no puedo comprender cómo puede haber miembro alguno del Congreso que se atreva a pensar que es lícito instar al Poder Ejecutivo a prescindir de disposiciones acerca de cuyo contenido, de

cuyo alcance y cuyo imperio, no puede haber duda alguna de parte de quienes conozcan su texto!

Era aquél el camino que debió haber seguido el Gobierno frente al problema que dice plantearle la situación producida. No lo ha tomado; ha optado por otro: el de consultar al Honorable Senado acerca de si debe o no considerar existente este Título VII del Proyecto Económico.

Para responder acertadamente, debemos preguntarnos, señor Presidente: ¿existe en nuestro texto constitucional alguna disposición que faculte al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo o a un Poder Público cualquiera, para decir que un proyecto de ley, que ha cumplido todos sus trámites en el Congreso, puede ser promulgado parcialmente? ¿Cuál es la disposición constitucional que faculta al Gobierno, a éste y al Honorable Senado en conjunto, para dejar de promulgar una parte de un proyecto de ley que le merezca objeciones? No existe en nuestra Carta Fundamental disposición alguna a este respecto y, al dictaminar nuestra Comisión informante en el sentido de que este Título VII no debe ser promulgado, por estimárselo inconstitucional después de haberse promulgado la reforma de nuestra Carta Fundamental, está induciendo al Poder Ejecutivo a que ejerceite una facultad que no tiene, es decir, se le está induciendo a que caiga en la sanción de nulidad establecida expresamente en el artículo 4.º de nuestra Carta Fundamental, que, como todos los Honorables Senadores lo saben, dispone que ninguna persona, ninguna reunión de personas, ninguna magistratura, pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derecho que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo, agrega. A tal resultado conduciría la absurda doctrina que, sin indicarla expresamente, importaría el dictamen aprobado por nuestra Comisión informante en el caso de que fuera aprobado por esta Alta Corporación.

¿Habremos dado con ello solución a algún problema, como debe ser el espíritu que anima al Gobierno al plantear esta consul-

ta al Honorable Senado? No, señor Presidente. Aceptar el extraño criterio que objetamos, no sólo no resuelve problema alguno, sino que, a la inversa, plantea un problema de mayor gravedad que el que motiva la consulta: si el Ejecutivo no promulga las disposiciones de aquel Título VII, se concederá a los ciudadanos afectados por la no promulgación antedicha, el derecho de recurrir a los Tribunales de Justicia reclamando la nulidad de este acto del Gobierno. Y ¿es esto aconsejable, señor Presidente? ¿Quién va a ser favorecido si la opinión que llegue a dar el Honorable Senado va a traer las graves consecuencias que estamos poniendo en evidencia?

Nadie va a recibir beneficios con inducir al Gobierno a un acto nulo, y, en cambio, será la Nación entera, interesada en la vigencia integral de nuestros textos jurídicos, quien va a recibir, sí, grave perjuicio.

No parece posible que haya quien desconozca los gravísimos inconvenientes que entrañaría entregar al Gobierno esta herramienta para prescindir del pronunciamiento dado por el Congreso Nacional en una materia sometida a su conocimiento, sea por iniciativa de los legisladores o por iniciativa del Gobierno.

Con igual derecho con que hoy el Presidente de la República —si el dictamen del Honorable Senado así lo estableciera— dejara de promulgar el Título VII del Proyecto Económico, que ha cumplido sus trámites legales en el seno del Poder Legislativo, podría hacerlo mañana respecto a otro proyecto cualquiera, y ¿qué título tendría el Senado para objetar esta actitud del Gobierno? ¿No le señaló él mismo con su dictamen —si llega a aprobarlo— esta actitud?

¿Será, acaso, cuando veamos los males que puede traer el dictamen dado sobre esta consulta, el momento oportuno para que reparemos el daño?

Hay más, señor Presidente: ¿puede el Senado estar interesado en que otro Poder Público, el Poder Ejecutivo en este caso, prescinda de la opinión que sobre esta materia pueda tener la Cámara de Diputados, como si no existiera el artículo 3.º del Código Civil, que establece que sólo toca al legislador explicar o interpretar los tex-

tos legales y constitucionales de un modo generalmente obligatorio?

Creo que basta enunciar estos alcances y reparos para darse cuenta de la gravedad extraordinaria que reviste la materia que estamos dilucidando. No se trata, por lo tanto, como parece desprenderse del texto del Mensaje y del Informe, del caso restringido en que la duda se plantea. La Ley Constitucional promulgada llegaría a tener un nuevo efecto trascendente para el futuro, pues en un futuro, acaso no lejano, habríamos de ver las fatales consecuencias de este monstruoso error jurídico, en que incurriríamos si aceptáramos el criterio con que aprecia esta materia el Poder Ejecutivo.

El texto del Mensaje y del Informe y las palabras pronunciadas ayer por el señor Ministro de Justicia, pretenden impresionar a la opinión pública con el sofisma de que lo que se desea por parte de quienes objetan el criterio del Gobierno, es dejar sin efecto la reforma constitucional.

A este respecto, en el Mensaje se llega hasta decir lo siguiente:

“Para mí, la cuestión es de una claridad meridiana, porque si se prescindiera de la forma que más arriba dejo planteada, y se adoptaran otras normas de interpretación, de ello se seguiría tal cúmulo de errores jurídicos que en último término conducirían a la absurda consecuencia de que la reforma tan esperada por el país sería totalmente negatoria”.

No es fácil explicar a la Corporación el contenido del término “negatorio”. ¿Qué se quiere decir con esta palabra? Me parece que con ella se ha querido significar que carecería de eficacia.

El señor Gajardo (Ministro de Justicia). —Se trata de un error de imprenta.

Hay un error: la palabra es “nugatoria”.

El señor Ortega. — Exactamente lo que yo entendía, entonces. Lo que yo ignoro es cuáles son los antecedentes que abonan esta conclusión. No sé que haya habido alguien que haya puesto en tela de juicio que el texto de la reforma constitucional aprobada tiene valor jurídico. No he oído esta observación en el debate, ni la he leído en la prensa.

Todos estamos de acuerdo en que está

vigente en los términos que nuestro orden jurídico impone, es decir de acuerdo con el precepto de los artículos 6.º y 7.º de nuestro Código Civil, disposiciones que hay que aplicar en este caso, puesto que no se ha expresado en el texto de la reforma una fecha especial de vigencia.

Los artículos a que me refiero forman parte del párrafo segundo del Título Preliminar de nuestro Código Civil, que va a enterar, dentro de poco, 90 años de vigencia sin haber experimentado reforma alguna.

El señor **Gajardo** (Ministro de Justicia). — El Congreso acaba de reformarlo. Honorable Senador.

El señor **Ortega**. — Me estoy refiriendo al Título Preliminar, señor Ministro.

El señor **Gajardo** (Ministro del Interior). — Está bien.

El señor **Ortega**. — Repito que nuestro Código, en esta parte, va a enterar 90 años de vigencia, sin haber experimentado la menor alteración, y ello se debe al profundo conocimiento y claridad de expresión de una de las más altas mentalidades de la lengua hispana, de un humanista, de un gramático y de un jurista que, probablemente, no ha tenido quien pueda comparársele en capacidad y talento. Me refiero a don Andrés Bello.

Este artículo 6.º dice: "La ley no obliga sino en virtud de su promulgación por el Presidente de la República, y después de transcurrido el tiempo necesario para que se tenga noticia de ella. La promulgación deberá hacerse en el periódico oficial; y la fecha de la promulgación será, para los efectos legales de ella, la fecha de dicho periódico". El artículo siguiente completa esta disposición en los siguientes términos:

"Artículo 7.º En el departamento en que se promulgue la ley, se entenderá que es conocida de todos y se mirará como obligatoria, después de seis días contados desde la fecha de la promulgación; y en cualquier otro departamento, después de estos seis días y uno más por cada veinte kilómetros de distancia entre las cabeceras de ambos departamentos.

Podrá, sin embargo, restringirse o am-

pliarse este plazo en la ley misma, designándose otro especial".

El señor **Gajardo** (Ministro de Justicia). — ¿Me permite, señor Senador, para que no siga argumentando sobre una base errada?

La disposición a que Su Señoría hace referencia, es una disposición ordinaria. Para la promulgación de la Constitución, hay una regla especial...

El señor **Maza**. — ¡Evidente!

El señor **Gajardo** (Ministro de Justicia). — ... propia, que la misma Constitución Política establece en el artículo 110 y que dice:

"Una vez promulgado el proyecto, sus disposiciones formarán parte de la Constitución y se tendrán por incorporadas en ella".

De manera que este precepto prima, naturalmente, sobre la disposición del Código Civil.

El señor **Ortega**. — Estimo, por mi parte, que este precepto no altera la disposición que establece el Código Civil.

La Constitución repite el término "promulgar" que emplea don Andrés Bello en este Título I del Código Civil y no habría manera de prescindir de tal exigencia, puesto que la promulgación de la ley tiene por objeto hacerla conocida de la ciudadanía a que va a alcanzar su imperio.

El señor **Walker**. — No es ése el objeto, señor Senador.

El señor **Alessandri**. — Esa es la publicación, señor Senador. La promulgación es otra cosa.

El señor **Walker**. — Son dos cosas distintas.

El señor **Ortega**. — El Presidente de la República debe promulgar la ley, y esta promulgación, como el señor Ministro lo recordó en esta Sala, se hizo mediante la publicación de la ley en el "Diario Oficial", cuyo ejemplar, según sus propias palabras, puso en manos de los que concurrieron al acto de la promulgación de la ley, el día 23 de noviembre recién pasado.

No creo que ese texto constitucional que el señor Ministro recuerda, y que yo iba a analizar también, importe un desconocimiento de la vigencia de estos otros tex-

tos legales, pues no están en contradicción con aquél.

Pero vuelvo al aspecto del problema que debemos tener presente. El texto constitucional que está en vigencia, puesto que ha sido ya promulgado por S. E. el Presidente de la República, ¿qué dispone? Que el Poder Ejecutivo quedará investido exclusivamente de la facultad de proponer determinadas iniciativas y, en consecuencia, ha privado a los componentes del Poder Legislativo de la facultad de iniciar proyectos de ley sobre las materias a que la reforma se refiere. Y bien, ¿qué quiere decir esto?

Que a partir de tal fecha —tomaré, para discurrir sobre alguna base, el 23 de noviembre—, a partir del 23 de noviembre del año en curso, ningún parlamentario podrá presentar proyecto de ley alguno que cree servicios públicos o cargos rentados o que aumente o conceda sueldos o gratificaciones a los funcionarios de la Administración Pública, de las empresas fiscales o semifiscales.

Ningún parlamentario podrá tomar tales iniciativas a partir de la fecha de vigencia de la ley.

Aseverar que rige desde una fecha anterior, cualquiera anterior a la promulgación de la reforma, sería, señor Presidente, suponer o afirmar que este texto constitucional tiene efecto retroactivo, y esto, ¿es efectivo? Es lo que el señor Ministro de Justicia ha sostenido ayer en esta Sala y lo que importa el criterio del Ejecutivo planteado en los términos en que viene reelectado el oficio de consulta del Senado.

Bien estaría que se nos invitara a discurrir libremente, sin más norma que la que nuestro arbitrio señalara, sobre algún tópico no legislado en nuestro derecho positivo; pero sobre el problema de la retroactividad de la ley no podemos aceptar otro criterio que el que nuestros textos legales establecen. La norma que impera entre nosotros establece que la ley rige sólo para el futuro, y la retroactividad de la ley necesita ser expresamente establecida en el texto correspondiente. Así lo establece, si no me equivoco, el artículo 9.º del Código Civil:

“La ley puede sólo disponer para lo futuro, y no tendrá jamás efecto retroactivo.

Sin embargo, las leyes que se limiten a declarar el sentido de otras leyes, se entenderán incorporadas en éstas; pero no afectarán en manera alguna los efectos de las sentencias judiciales ejecutoriadas en el tiempo intermedio”.

De modo, señor Presidente, que si esta materia está considerada y resuelta en nuestro ordenamiento jurídico, ¿cómo podremos no tomar en cuenta estos textos?

Sin embargo de que todo lo que acabamos de exponer o de recordar es clarísimo, se pretende que las iniciativas de ley que fueron promovidas por los parlamentarios con anterioridad al 23 de noviembre, como ocurre con la materia contenida en el Título VII en referencia, o sea, en momentos en que era perfectamente legítimo hacerlo, deben ser interferidas por el texto de esta reforma constitucional, y ésta, en consecuencia debería regir con efecto retroactivo.

Semejante doctrina es incompatible con nuestro derecho escrito y pugna con el más elemental buen sentido. ¿Quién puede afirmar que un Parlamentario, en el mes de marzo, septiembre u octubre, con anterioridad a la fecha en que fué promulgada la reforma constitucional, carecía ya del derecho de proponer la creación de servicios públicos, cargos rentados con fondos fiscales u otra de las iniciativas a que se refiere la reforma constitucional? Y si estaba investido de esta facultad, ¿cómo se pretende desconocerla? No se ha dado un sólo argumento que venga a justificar tal criterio, si así podemos llamarlo.

Se hace mención en el texto del oficio del Gobierno, de los inconvenientes de orden práctico que tendría entender la reforma constitucional vigente en otro sentido que este que le atribuye alcance retroactivo.

¿Es esta una razón que pueda inducir al Poder Legislativo a hacer suyo este juicio? Basta enunciar los textos legales que se han recordado para comprender que el problema que debatimos tiene una gravedad inusitada, que, junto con afectar el caso concreto, y, por lo tanto, de aplicación restringida, a que la materia en que incide la consulta se refiere, va a sentar el más grave precedente. No podemos dejar de reparar en que si se acepta el dictamen de

nuestra Comisión se induciría a un Poder Público, al Gobierno, a infringir nuestra Carta Fundamental, a prescindir de sus artículos 52 y siguientes, y al propio Senado a seguir el camino vedado que la Constitución señala en su artículo 4.º.

Es necesario que el país se imponga de estos hechos, es necesario que los Parlamentarios meditemos en la gravedad que entrañaría dar ocasión para que el Poder Ejecutivo llegara a tomar esta actitud que pugna con nuestra Carta Fundamental y, consiguientemente, con el interés público.

Me voy a permitir recordar, con ocasión de este debate, un episodio de nuestra vida política que deja lecciones perdurables que deben estar presentes en nuestra conciencia cada vez que ejercemos nuestra función de miembros del Poder Legislativo.

Una Orden del Día de un Ministro de Guerra provocó una ruidosa interpelación en la Honorable Cámara de Diputados, y entre los impugnadores de dicho acto ministerial estaba el que después fué Senador por Santiago, don Armando Quezada Acharán, quien terminó su brillante pieza oratoria con palabras en que expresaba, más o menos, este juicio: "Se desea por los defensores del Gobierno que el Ministro continúe en funciones, que se quede en el Ministerio". Y agregaba: "Bien. Que se quede en el Ministerio, en buena hora, pero que no se vayan por eso de la Moneda las buenas prácticas administrativas".

Este discurso del Diputado Quezada Acharán motivó una calurosa felicitación del eminente patriarca radical don Enrique Mac-Iver, quien en carta pública le decía, felicitándolo efusivamente: "Casi llego a felicitarme del monumental error del Ministro, porque él ha sido causa de que en el Parlamento de Chile se haya podido escuchar el magistral discurso suyo".

Años más tarde falleció el Senador don Enrique Mac-Iver y sus restos fueron velados en el Salón de Honor del Congreso, y al despedir en esta Casa Legislativa los restos de este egregio hombre público que acababa de partir del Senado de la República, el eminente historiador y Senador por Malleco don Gonzalo Bulnes, decía estas palabras que es conveniente que el Honorable Senado escuche de nuevo: "El Parlamento influye en la marcha del Estado por

lo que hace y por lo que impide hacer. Si queréis conocer la acción de un Congreso, no la midáis sólo por las leyes que dicta. Estudiad su archivo para saber lo que encarpeta y no discute. De ordinario tiene menos importancia lo que hace que lo que evita.

En esa obra de tanto esfuerzo hacia la economía, hacia las buenas prácticas, hacia los principios fundamentales de la Administración, la labor de Mac-Iver fué inmensa. ¡Cuántos errores ahogados al nacer! ¡Cuántas malas leyes detenidas en su origen!"

Yo invoco en estos momentos históricos del Honorable Senado y de la República, el espíritu de esos republicanos eminentes y parlamentarios distinguidos, para que iluminen la conciencia de mis Honorables colegas, y confío en que el espíritu de Mac-Iver, Bulnes y Quezada, velando por el bien de la Patria que tanto amaron, desde el abismo insondable del infinito desconocido, hasta de querer que este error del Poder Ejecutivo, del cual nos ocupamos en estos momentos, sea ahogado al nacer, para poder decir mañana que una vez más, por obra y gracia de esta Corporación, se han salvado las buenas y sanas normas que rigen el orden institucional de la República y los principios fundamentales de la Administración, sin cuyo respeto ni la libertad ni el derecho podrían estar a salvo.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri para fundar el voto.

El señor **Alessandri**. — Señor Presidente, no pensaba fundar mi voto, pero las observaciones formuladas por los Honorables señores Ortega y Contreras Labarca me obligan a decir unas cuantas palabras para contestarles.

Voy a ser muy breve.

Se trata de una consulta al Honorable Senado hecha por S. E. el Presidente de la República. Los señores Senadores que he mencionado sostienen que el Presidente de la República está obligado a promulgar y publicar toda ley despachada por el Congreso.

El señor **Ortega**. — Yo no he sostenido eso, señor Senador.

El señor **Alessandri**. — Se presenta al Honorable Senado el siguiente problema:

¿puede o no puede el Presidente de la República negarse a promulgar una ley que él estima contraria a la Constitución en su formación?

Este es el problema.

El Honorable señor Contreras Labarca y el Honorable señor Ortega nos dicen que el Presidente de la República tiene la obligación de promulgar las leyes en la forma en que las despacha el Congreso.

Profundo error, señor Presidente.

El señor Ortega.— O de devolverlas, si le merecen objeciones...

El señor Alessandri.— Esa es otra cuestión.

El Presidente de la República también contribuye a la formación de las leyes, es colegislador. Y, al efecto, la Constitución Política del Estado en el artículo 72, establece: "Son atribuciones especiales del Presidente:

1.a Concurrir a la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, sancionarlas y promulgarlas";

El Presidente de la República no solamente puede, sino que tiene la obligación de negarse a promulgar una ley que al formarse no ha cumplido con los preceptos constitucionales.

Tanto es así que el sabio redactor del Código Civil, a quien el Honorable señor Ortega rindió el homenaje que se merece, dice que ley es la declaración de la voluntad soberana manifestada en la forma que la Constitución prescribe. Es necesario que se manifieste el acuerdo cumpliéndose todos los requisitos que dispone la Constitución.

El Presidente de la República, al promulgar una ley, tiene la obligación de ver si se han cumplido o no todas las exigencias constitucionales. Y si en su formación no se han cumplido esas exigencias, en resguardo de sus facultades y en resguardo y respeto de la Constitución, que ha jurado defender, tiene la obligación de decirle al Congreso que no puede promulgar la ley, porque en su formación se ha faltado a la Constitución Política del Estado. No es el Presidente de la República un buzón al cual se manden los proyectos de leyes, sino que él tiene que ajustar sus actos al texto constitucional.

Mucho podría decir, señor Presidente,

sobre el particular, pero no quiero molestar más la atención de los Honorables colegas. Ya es tarde.

Quiero referirme única y exclusivamente a una obra científica en la cual está tratado admirablemente este punto y que tengo a la mano en este instante. Se trata de un texto en el cual se estudia precisamente la promulgación y la publicación de las leyes.

Es una memoria universitaria presentada por don Hugo Rosende Subiabre el año 1941 para optar al grado de Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas y Sociales.

Este texto fué citado por el Honorable señor Contreras Labarca en su informe, pero desgraciadamente la cita del Honorable Senador no corresponde a la opinión del autor. Va a ver el Honorable Senador que ha sido poco afortunado al hacer esta referencia, porque precisamente el señor Rosende estudia este caso y establece que es indiscutible la facultad del Presidente de la República para negarse a promulgar las leyes que en su formación no han respetado las disposiciones constitucionales.

No se trata de un alegato hecho para defender una causa ante los Tribunales de Justicia; no se trata de un informe pagado para defender una tesis cualquiera. Se trata, Honorables Senadores, de una obra científica de alto mérito, en la que se expone y se analiza toda la doctrina y en la que se ha estudiado toda la jurisprudencia de la Corte Suprema de Chile. Es una obra que hace honor a nuestro país.

Ha sido premiada por la Universidad Católica, y al ser informada por los profesores de la Universidad de Chile, en conformidad a los estatutos, fué calificada como de mérito sobresaliente. Es, pues, una obra que merece ser citada en esta Sala, debe estar en la Biblioteca del Honorable Senado y ser conocida por todos los Honorables Senadores.

El señor Rosende dice en la página 73:

"Siendo el decreto promulgatorio un acto de constatación, supone necesariamente, de parte de su autor un examen previo del proceso legislativo, pues, sería desde todo punto de vista inadmisibles que el Jefe del

Estado, en su carácter de tal, dejara constancia de la existencia de la ley y certificara por ello, al mismo tiempo, la regularidad de su confección, sin tener mayores antecedentes de juicio que le permitieran fundamentar su declaración. El Presidente de la República no puede proceder a promulgar las leyes, sin un examen previo de la regularidad constitucional formal de las mismas; debe verificar esta regularidad”.

Y más adelante, el señor Rosende, dice:

“¿Cuáles son las formalidades que deben observarse?” Y agrega: “1.º La aprobación del mismo texto legislativo, por la Cámara de Diputados, por el Senado y por el Presidente de la República; 2.º La exigencia de ciertas mayorías especiales para que la voluntad legislativa de una de las Cámaras se imponga sobre la de la otra o para que la voluntad de ambas prevalezca sobre la del Presidente de la República”; y siguen otros números que no quiero leer. Sólo me voy a referir a uno que dice relación con la cuestión debatida: “4.º La necesidad en ciertos casos, de que el proyecto tenga su origen en una Cámara determinada o parta su iniciativa del Presidente de la República. Así, los suplementos a partidas o ítem de la ley General de Presupuesto, sólo pueden proponerse por el Presidente de la República; las leyes sobre contribuciones de cualquiera naturaleza que sean, sobre presupuestos de la administración pública y sobre reclutamientos, sólo pueden tener principio en la Cámara de Diputados; y las leyes sobre amnistía e indultos generales sólo pueden tener principio en el Senado”. Y agrega: “Como puede observarse, nuestra Carta Fundamental ha reglamentado con bastante acuciosidad el procedimiento que debe seguirse en la formación de las leyes, y al hacerlo así, ha dado al poder de inspección del Presidente de la República sobre la constitucionalidad formal de éstas, una extensión considerable. Sin embargo, no se ha dado hasta ahora a este poder de inspección su verdadero valor. El resultado de este desconocimiento, ha sido el hecho muy frecuente de promulgaciones erróneas, que a veces han llegado a poner en tela

de juicio, hasta la existencia misma de las leyes, y para cuya corrección se han empleado métodos tan inconvenientes como el de la práctica irregular del erratum”. Y continúa el señor Rosende: “Fácil es prever las desastrosas consecuencias que trae consigo la aplicación de semejante criterio, desgraciadamente seguido entre nosotros. Bajo pretexto de respetar el principio de la separación de los Poderes Públicos, se concluye, en el hecho, por conferir a uno de ellos atribuciones abiertamente inconstitucionales, pues se deja la obra del Parlamento, en lo referente a su constitucionalidad formal, al margen de todo control”.

“Si el Presidente de la República debe hacer fe en lo tocante, a la regularidad del proceso legislativo, en la declaración del Presidente de la Cámara de origen, y si por otra parte, los tribunales deben a su vez, respetar en todo caso, la declaración del Jefe del Estado contenida en la promulgación, resulta que nadie puede controlar la obra del Congreso; que aun cuando éste apruebe las leyes sin observar ninguna prescripción constitucional, éstas deben ser respetadas incuestionablemente como tales; en último término que, en nuestro país, en el orden legislativo, vale decir, en el orden jurídico general, estamos sometidos a la voluntad suprema del Congreso, aun cuando ella esté en abierta pugna con la Constitución”.

Y dice, luego, el señor Rosende:

“Y esto es una monstruosidad”.

“Desgraciadamente, este absurdo ha sido aplicado entre nosotros, y lo que es más grave, ha sido defendido con calor aún desde el punto de vista doctrinario”.

Más adelante agrega:

“Como se ve, pues, nuestro derecho ha armonizado plenamente con la doctrina jurídica, al confiar al Presidente de la República la función de promulgar las leyes, y con ella, la de controlar su constitucionalidad formal.

Consideremos ahora la forma en que debe ejercerse este poder de control.

Si del examen previo de la constitucionalidad formal de la ley, el Presidente de

la República infiere que ella ha sido regularmente formada, no puede entonces entorpecer de modo alguno su ejecución, y por consiguiente, está en la obligación de promulgarla. Pero si por el contrario, la autoridad ejecutiva constata que no se han cumplido en el proceso legislativo todas las formalidades que la Constitución prescribe, debe abstenerse de efectuar la promulgación; pues, del mismo modo que está en la obligación de promulgar las leyes, está también en el deber de no promulgar aquellos textos que no revisten el carácter de tales”.

Por eso yo decía que no me explico cómo los Honorables Senadores podían decir que este asunto no podía disentirse en nuestro régimen jurídico. Yo creo que el Presidente de la República tiene esta atribución.

Pues bien, en ejercicio de esta atribución, el Presidente de la República, respetuoso del régimen jurídico, le dice a la Corporación que según la Constitución, debe informarle, que él cree que tiene esta atribución, que puede negarse a promulgar esta parte del proyecto, pero que quiere que la más alta Corporación del país le diga si está o no equivocado. Y la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, después de haber estudiado todos los aspectos de esta cuestión, informó que el Presidente de la República tiene esta facultad, y estamos en la muy buena compañía de esta obra científica desinteresada que estudia este punto buscando únicamente la verdad y la ilustración de la ley.

Afirma el Honorable señor Contreras Labarca, que se están usurpando e invadiendo atribuciones del Congreso Nacional. Yo contesto que, al contrario, es ésta una demostración palmaria del respeto a la formación de la ley, porque el Presidente de la República cree tener la facultad que yo estoy convencido que tiene, pero a pesar de ello se dirige al Senado manifestándole que en la primera vez que se presenta este caso no quiere actuar de acuerdo únicamente con su propia opinión, sino que desea conocer el criterio de esta Corporación, que según la Constitución debe ilustrar al Primer Mandatario.

Pregunto: ¿hay en esto alguna usurpación de atribuciones? ¿Puede decirse que esto importa un desconocimiento de las facultades del Congreso Nacional? De ninguna manera. Al contrario, esto significa la sujeción más estricta al régimen constitucional y el respeto más sagrado a los principios del Derecho, de la Constitución y de las leyes. En consecuencia, tanto más necesario es que el Presidente de la República tenga esta facultad, cuanto que en algunas ocasiones la Corte Suprema ha creído que ni ella ni ningún tribunal tienen facultad para revisar los actos del Congreso Nacional en cuanto a la formación de las leyes.

El artículo constitucional que leyó el Honorable señor Contreras Labarca, ha sido interpretado por algunas personas en el sentido de que la Corte Suprema puede declarar únicamente que una ley es contraria a la Constitución en su fondo, pero se desconoce la facultad de los tribunales para determinar si una ley se ajusta o no a la Carta Fundamental en cuanto a su tramitación. Resultaría, entonces, que el Congreso Nacional podría prescindir de todos los trámites constitucionales en la formación de las leyes y la doctrina de algunos Honorables Senadores nos llevaría a la dictadura irresponsable del Parlamento. Serían letra muerta todos los preceptos constitucionales para la formación de la ley. El Presidente de la República tendría la obligación de promulgar los proyectos que le enviara el Congreso con prescindencia de la Constitución, y los Tribunales de Justicia tampoco podrían discutir si se habían o no resguardado los preceptos constitucionales. Esto es de suma gravedad. Por eso digo que hará muy bien el Honorable Senado, en aprobar el informe de su Comisión. En esta forma respetamos las facultades de los Poderes Públicos; rendimos homenaje a la Constitución y las leyes; mantenemos el juramento que hemos hecho de respetar la Constitución y las leyes; y habremos establecido que esta constitucionalidad en la forma de hacer una ley, está, también, sujeta al control del Presidente de la República, y que en cuanto a esto los actos del

Presidente de la República y del Parlamento están sujetos al control de los Tribunales de Justicia.

La Constitución ha querido que estos actos del Congreso y del Presidente de la República sean fiscalizados por los Tribunales de Justicia, para ver si lo hecho por las Cámaras y promulgado por el Presidente de la República es ley de acuerdo con la Constitución.

He creído un deber, señor Presidente, decir estas pocas palabras para deshacer la impresión que hayan podido producir las del señor Contreras Labarca y del Honorable señor Ortega.

Debemos respetar las atribuciones de los otros Poderes Públicos para que se respeten nuestras prerrogativas. Así nos prestigiamos y prestigiamos el régimen democrático.

Por estas razones voy a votar afirmativamente el informe de la Comisión.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Quisiera oír la opinión de los Honorables Senadores informantes sobre la situación de algunos artículos que contienen el título VII que es motivo de la consulta, y que no tienen nada que ver con gastos ni con la nueva reforma constitucional.

Hay un artículo que se refiere a un plazo determinado para que S. E. el Presidente

de la República dicte el estatuto administrativo. Esto no tiene nada que ver con la cuestión constitucional: simplemente está incluido dentro del título. ¿Se entendería que este artículo, que nada tiene que ver con la materia en debate, está comprendido en la consulta?

El señor **Ortega**.— Así lo piensan el Gobierno y los miembros de nuestra Comisión.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Yo desearía que quedara establecido en el curso del debate si acaso también se comprende este artículo.

El señor **Walker**.— Estamos en votación, no en debate.

El señor **Guzmán**.— Voto que no.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: **21 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y un pareo.**

El señor **Durán** (Presidente). — Queda aprobado el dictamen de la Comisión y desechada la proposición formulada por el Honorable señor Contreras Labarca.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 20 horas, 27 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.